

ÍNDICE

Índice..... Pag 1

Manual de Convivencia..... Pag 2

Protocolo de acción en el caso de violencia escolar/ bullying..... Pag 23

Protocolo de acción en el caso de violencia o agresión de adulto a un estudiante –
De estudiante a un adulto – de apoderado a un miembro o estudiante del
Establecimiento..... Pag 30

Protocolo de acción en caso de abuso sexual..... Pag 38

Protocolo de Orientación para retención en el sistema escolar de estudiantes
Embarazadas. Madres y Padres Adolescentes..... Pag 53

Protocolo de acción en caso de Accidente Escolar..... Pag 60

Plan de Convivencia Escolar..... Pag 68

Plan Integral de Seguridad Escolar..... Pág. 87

Protocolo de Prevención y Seguridad Escolar de la
Asignatura de Educación Física –
Taller de Deportes y Acles Deportivos..... Pág. 104

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia Interna se funda en los principios bíblicos respecto del consejo de Dios para la convivencia entre las personas, el cual se basa en el amor, el respeto y consideración al valor y la dignidad de cada persona, no importando edad, género y condición.

El Colegio Cristiano Los Pinos, en su calidad de colegio confesional evangélico, aspira a la creación de una comunidad auténticamente cristiana, donde se privilegie la disciplina como valor, asumiendo que el disciplinar es una manifestación de amor que se expresa en la práctica a través de las virtudes; "Dios al que ama disciplina"; Por tanto, entendemos que sin disciplina no se puede llegar a la excelencia.

Los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo necesitan de la disciplina, y además de un conjunto de normas que sean ejes orientadores para responder responsablemente a su desarrollo y su interacción con las demás personas. Las normas no son un conjunto de prohibiciones, sino que son códigos que se dan en la comunidad con el fin de convivir en armonía y respeto, para comunicarse y compartir esfuerzos, que son necesarios para el crecimiento y madurez de toda la comunidad educativa.

El valor de este conjunto de normas y códigos no es superior al valor de las personas en sí, por lo tanto, el presente Manual de Convivencia Interna, debe estar al servicio de las personas, como una herramienta educativa que garantice y favorezca las competencias sociales y no un conjunto de preceptos para someter a los alumnos.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente Manual de Convivencia no puede transgredir los derechos fundamentales de toda persona, expresados en: la Biblia (resumidos en los 10 mandamientos), en la Declaración de los Derechos Humanos, así como la declaración universal de los Derechos del Niño; la Constitución Política del Estado de Chile; la LOCE; La Ley Responsabilidad Penal Juvenil y los valores que sustentan nuestro PEI resumidos en la declaración de la **visión y misión** del CCP.

Visión:

"SER DISCÍPULOS DE CRISTO PARA TRANSFORMAR LA SOCIEDAD"

Misión:

"Somos un colegio de Educación General Básica, cuya misión es formar niños y adolescentes desarrollando en ellos, habilidades, competencias, conocimientos y valores, a través de un currículum de cosmovisión cristocéntrica; para que nuestros alumnos continúen estudios y ejerzan en la Sociedad un liderazgo de convicción, servicio, e integridad al estilo de Jesús."

Nuestro Colegio pretende:

- Educar para la vida cristiana.
- Otorgar una educación moderna centrada en las personas.
- Satisfacer las necesidades educativas de las familias.
- Una visión amplia para la participación de la familia y la comunidad.
- Asumir plenamente la Reforma Educacional, para hacer una educación de CALIDAD Y EQUITAD, sin ningún tipo de discriminación.
- Asumir un compromiso de excelencia académica y formación integral de la persona.

Nota 1: Son contrarias a nuestra Misión: la mentira y la calumnia, todo tipo de agresión, la burla, la mofa, la descalificación y la amenaza.

Nota 2: El protocolo a seguir y las sanciones a la infracción a cualquiera de estos artículos están delineadas en el Título VI en adelante, del presente reglamento.

OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA (MCI)

1. Favorecer la formación personal y conductual del alumno a través de la adquisición de habilidades, hábitos y valores que le permitan el dominio propio.
2. Aplicar criterios frente a la praxis de las normas de convivencia en los diferentes ciclos, y por los distintos agentes educativos del Colegio, favoreciendo en ello su aplicación con carácter educativo, en forma sistemática y sostenida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Favorecer el mutuo respeto entre los alumnos y los demás miembros de la comunidad escolar.
2. Lograr una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad.
3. Comprender el valor que tiene el servicio, respeto y dominio propio para satisfacer las necesidades y aspiraciones de todos sus integrantes.
4. Favorecer el desarrollo de la acción curricular, al estar todos comprometidos en alcanzar los objetivos del Colegio.
5. Crear un sentido del deber en cuanto al acatamiento de las normas que deben existir en todo organismo social.
6. Ser buenos administradores de los recursos que Dios nos ha dado (entorno natural y cultural).

I. GENERALIDADES

La convivencia interna es un aspecto relevante y estratégico para el logro de los objetivos y metas del PEI

- 1.- El presente Manual de Convivencia Interna debe ser conocido y practicado por todos y cada uno de los miembros: docentes, alumnos, apoderados, paradocentes y colaboradores.
- 2.- **El presente MCI se le presenta a los apoderados al momento de matricular a sus pupilos en el colegio, el que irá adjunto a la ficha de matrícula de cada alumno del Colegio.**

3.- El presente MCI y sus protocolos deberán estar publicados permanentemente en un lugar visible para toda la comunidad, además serán entregados al inicio del año escolar en un CD para todos los estamentos del Colegio, incluyendo a los padres y apoderados dentro de las primeras reuniones de subcentros de cursos.

4.- La trasgresión del MCI, se sancionará de acuerdo a tres categorías: Faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

5.- El apoderado y el alumno nuevo, al momento de solicitar la matrícula deberá conocer previamente en su totalidad el presente MCI y firmar un documento en que declara que lo acepta en todas sus partes. (Este quedará adjunto a la ficha de matrícula).

6.- El presente MCI será sometido a revisión y análisis cuando corresponda por toda la comunidad educativa..

7.- El **Consejo Escolar** es la **instancia para ratificar** el MCI antes de ingresarlo al Departamento Provincial de Educación.

8.-Será responsabilidad del sostenedor proveer a la Unidad Educativa de las condiciones básicas de infraestructura y su implementación para proteger la integridad física higiene y seguridad de las personas que trabajan o estudian según las disposiciones legales vigentes.

9.- Será responsabilidad de los padres y apoderados el aseo y presentación personal de sus pupilos, e informar al Establecimiento dentro de los plazos estipulados situaciones relativas a accidentes escolares de trayecto, problemas de salud actuales y crónicos además de otras situaciones relativas a esta materia.

10.- La Unidad Educativa será responsable de la seguridad de los alumnos desde su llegada, durante su permanencia y según horario de actividades lectivas y otras debidamente autorizadas. Una vez que el alumno hace abandono del colegio la responsabilidad recae en los padres y apoderados

11.- Será responsabilidad de la Unidad Educativa, mantener elementos mínimos de primeros auxilios para prestar las atenciones iniciales en caso de accidentes y contingencia fortuitas, además frente a situaciones mayores la unidad educativa debe administrar los procedimientos específicos (declaración de accidente según hoja de seguro escolar), a través de Inspectoría General.-

12- Será responsabilidad de la Dirección del colegio, establecer la señalética de seguridad que corresponda, e Inspectoría General deberá realizar al menos 4 operativos Cooper durante el año.-

II. Normas Administrativas de Estructura y Funcionamiento General de la Unidad Educativa.

ART. 1.- Quedarán afectos al presente Reglamento los profesionales de la educación, administrativos, auxiliares de párvulos, auxiliares de aseo y servicios menores, alumnos, padres y apoderados de esta Unidad Educativa.

ART. 2.- Este Reglamento normará los requisitos, deberes y derechos de las personas señaladas en el Art., precedente considerando sus respectivas funciones y responsabilidades específicas.-

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE
ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS

6

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

ART. 3.- En la Unidad Educativa bajo cualquier circunstancia y lugar primará la función pedagógica por sobre la administrativa.-

ART. 4.- El presente Manual reconoce en su estructura y funcionamiento a los siguientes organismos, cargos y personas:

- Sostenedor
- Director.
- Inspectoría General.
- Coordinación Académica.
- Consejo Escolar.
- Equipo Directivo.
- Consejo General de Profesores
- Centro de Padres
- Paradocentes
- Administrativos
- Auxiliares de Servicios menores

ART. 5.- En la Unidad Educativa funcionarán los siguientes niveles y modalidades de enseñanza:

- Prebásica Prekínder y Kínder
- Educación General Básica de 1º básico a 8º año básico.

ART. 6.- El horario de funcionamiento del establecimiento con alumnos será el siguiente:

- a) **Oficinas administrativas: 07:45 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 18:15 hrs** **lunes a Jueves. Viernes: 07:45 a 13:45 hrs.**
- b) **Pre kínder Horario de entrada 09:00 hrs., Horario de salida 13:20 horas.**
- c) **Kínder Horario de entrada 09:00 hrs., Horario de salida 13:20 horas.**
- d) **1ro. y 2do., básico de lunes a jueves Horario de entrada 08:30 hrs., Horario de salida 14:15 horas. Viernes Horario de entrada 08:30 hrs., Horario de salida 13:30 horas**
- e) **3ro. y 4to., básico de lunes a jueves Horario de entrada 08:30 hrs., Horario de salida 16:00 horas (Hora de Almuerzo de 13:30 a 14:30 hrs). Viernes Horario de entrada 08:30 hrs., Horario de salida 13:30 horas.**
- f) **5to., a 8vo., básico básico de lunes a jueves Horario de entrada 08:00 hrs., Horario de salida 15:30 horas (Hora de Almuerzo de 13:00 a 14:00 hrs). Viernes Horario de entrada 08:00 hrs., Horario de salida 13:00 horas**

ART. 7.- El horario de trabajo de los docentes directivos, docentes, para-docentes y auxiliares de servicio, será fijado en base a las disposiciones legales vigentes y contractuales al inicio de cada año lectivo por las autoridades competentes del Establecimiento, cautelando las necesidades de los alumnos por sobre cualquier consideración.-

ART. 8.- Los horarios de trabajo deben ser estrictamente respetados y su cumplimiento estará permanentemente sometido a la supervisión y control por parte de las autoridades competentes del Establecimiento, primando las actividades lectivas de los alumnos por sobre el desarrollo de otras actividades.-

ART. 9.- El proceso de matrícula se realizará en los períodos estipulados por la Dirección del colegio. Será organizado internamente en base a las disposiciones establecidas e informado previamente a la comunidad escolar a través de comunicados y de la página web del colegio – www.colegiocristianolospinos.com.

ART. 10.- Los alumnos deben ser matriculados por sus padres y/o apoderados, quienes deben presentar la siguiente documentación: Certificado de Nacimiento, Certificados de estudios, (entregado por el colegio de origen). Todo lo anterior siempre y cuando haya vacante en el curso solicitado.

ART. 11.- Desde el momento que el Padre y/o Apoderado acepta matricular a su pupilo en el establecimiento será el responsable directo del alumno y lo representará cada vez que la Unidad Educativa lo solicite, específicamente para efectos de retiros, permisos, justificación de inasistencias y atrasos, petición de documentos, asistencia a reuniones y en general contraerá todas las obligaciones propias del apoderado estipuladas en el presente Manual.-

ART. 12.- Los alumnos trasladados desde otras unidades educativas deben presentar documentación escolar completa al momento de solicitar matrícula y si existieren sanciones, actos o conductas penadas por la ley y muy contrarias a lo estipulado en nuestro PEI, la Dirección de la Unidad Educativa se reservará el derecho de rechazar la incorporación del alumno (7° y 8°) al establecimiento.-

ART. 13.- Las licencias médicas de los Docentes y funcionarios del establecimiento deben ser presentadas oportunamente a la Dirección del Establecimiento.

ART. 14.- Será obligación de los docentes pasar lista hora a hora, firmar sus horas de clases lectivas, mantener la respectiva documentación a su cargo al día, exigir los justificativos y registrar en los libros de clases la información correspondiente y mantener un registro de las anotaciones negativas y positivas de los alumnos.

ART. 15.- Será responsabilidad de la Unidad Educativa en todos sus niveles y modalidades motivar permanentemente a los alumnos para que asistan a clases. Aquellos funcionarios con responsabilidades directas sobre los alumnos deberán informar oportunamente a Inspectoría General las inasistencias injustificadas.

ART. 16.- El único organismo responsable de llevar un control de inasistencias, salidas de alumnos, mantener un registro actualizado y un archivo de licencias médicas, es Inspectoría General a través de los paradocentes.

ART. 17.- Las inasistencias de los apoderados a las convocatorias hechas por el Centro General de Padres y Apoderados, se rigen por lo establecido en el Reglamento Interno del Centro de Padres. La no concurrencia del apoderado a dichas convocatorias dará lugar a que éste acepte la información y los acuerdos correspondientes.-

ART. 18.- Corresponderá a Inspectoría General supervisar entre otros aspectos aquellas actividades estipuladas en la documentación legal vigente, específicamente lo relativo a horarios del personal y alumnos, asistencias, permisos, salidas de alumnos, aseo, disciplina, seguridad, mantención y conservación de especies señaladas en el inventario de la Unidad Educativa.-

ART. 19.- Será responsabilidad del equipo Directivo e Inspectoría General, difundir el reglamento de Convivencia Interna hacia todos los actores de la comunidad educativa.

III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

III.I DEBERES DE LOS ALUMNOS

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ARTÍCULO Nº 1: Es obligación de los alumnos **asistir a todas las clases programadas** y actividades oficiales tales como: actos, desfiles y talleres extra programáticos de acuerdo a horario establecido por el colegio.

ARTÍCULO Nº 2: Toda inasistencia a las evaluaciones programadas con antelación, deben ser justificadas por el apoderado debiendo presentar certificado médico y/o cualquier otro documento que justifique dichas inasistencias. De lo anteriormente expuesto el profesor y/o UTP recalendarizaran las evaluaciones.

En relación a la inasistencia de cualquier otro tipo deberá presentar el justificativo enviado por el apoderado el día que se reintegre a clases. Si el alumno se ausenta por un día presentar justificativo por escrito en el cuaderno de Tareas y Deberes del alumno, si es por dos días debe justificar en forma personal en Inspectoría y además presentar justificativo por escrito al profesor el día que ingrese a clases, si son más de tres días presentar certificado médico.

ARTÍCULO Nº 3:

- I. El inicio de clases para los alumnos de 5° a 8° año básico es a la 8:00 hrs., y para los alumnos de 1° a 4° año básico es a las 08:30. Por lo tanto los alumnos deben llegar al establecimiento diez minutos antes. Para los alumnos de Prekínder y Kínder su ingreso a clases es a las 09:00 hrs. y la salida a las 13:20 hrs.
- II. Presentarse, cuando llegue atrasado, en Inspectoría, donde se registrará el atraso, luego en la sala, el (la) profesor(a) solicitará el pase anotado en el cuaderno de Tareas y deberes y lo firmará. (Se consideran atrasos la llegada después del toque de timbre tanto al inicio de la jornada escolar como después de los recreos).
- III. Si el alumno acumula más de tres atrasos, inspectoría citará al apoderado, para solicitar que el alumno modifique su conducta. Si la situación persistiera se le citará al colegio, en horario alternativo, para realizar un trabajo académico o servicio social.

ARTÍCULO Nº 4: Los alumnos podrán ser retirados del colegio en horas de clases, solamente en casos debidamente justificados (motivos de salud u otras de fuerza mayor) y solo podrá ser retirado personalmente por el apoderado o por representante de este que sea mayor de edad y con una autorización por escrito (poder simple).

ARTÍCULO Nº 5: La asistencia a las Actividades Extraescolares tales como talleres deportivos o programas de reforzamientos, son de carácter obligatorio, en caso de que el alumno falte el apoderado deberá asistir al establecimiento al día hábil siguiente a firmar la inasistencia.

DEL COMPORTAMIENTO, ORDEN Y RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO Nº 1:

- A) Los alumnos no deben traer objetos de valor como dinero, joyas, celulares, cámaras fotográficas, de vídeo, pendrive (solo se traerá si algún profesor lo solicita para trabajar en su asignatura, lo que deberá ser informado previamente a Coordinación académica e Inspectoría General), mp3, mp4, relojes, juegos de vídeo y juegos electrónicos. Quien contraríe esta disposición **no podrá reclamar por daños o pérdidas**, las que serán de su exclusiva responsabilidad. El profesor se reserva el derecho de retirar cualquier objeto de valor y entregarlo a Inspectoría para ser retirado solo por el Apoderado.
- B) El establecimiento deslinda todo tipo de responsabilidad frente al extravío de cualquier objeto de valor que traigan los alumnos al colegio o a aquellas actividades programadas fuera del colegio.
- C) Está absolutamente prohibido el porte y uso del **cuchillo cartonero, similares, cadenas metálicas y/o cualquier especie que pueda considerarse como arma** que puedan provocar heridas o daño a alguno de los integrantes de la comunidad escolar. Será deber de todos los miembros de la comunidad educativa, informar de la tenencia de estos elementos por parte de los alumnos o cualquier otra persona.

ARTÍCULO Nº 2: Es obligación de los alumnos salir al patio durante los recreos, ningún alumno puede permanecer dentro de la sala sin la presencia del profesor.

ARTÍCULO Nº 3: Queda estrictamente prohibido todo juego de carácter físico que pueda lesionar a los alumnos, dañar su ropa o causar destrozos al establecimiento. Además por el carácter confesional del Colegio, queda estrictamente prohibido todo juego esotérico (tabla Ouija, tarot, espiritismo, lectura de cartas, etc.).

ARTÍCULO Nº 4: No se permite a los alumnos fumar, consumir alcohol u otras drogas, dentro o fuera del colegio estando éste con el buzo del colegio el cual es el uniforme del establecimiento.

ARTÍCULO Nº 5: Al andar con el buzo del colegio el cual es el uniforme se prohíbe portar: armas blancas, tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes y pornografía de cualquier forma.

ARTÍCULO Nº 6: Los alumnos del Primer ciclo básico deben retirarse del colegio **formados junto a su profesor** e irse inmediatamente a sus hogares, evitando formar grupos que inviten a la discordia fuera del colegio.

ARTÍCULO Nº 7: Los alumnos del Colegio Cristiano Los Pinos deberán en todo momento mantener una conducta escolar intachable, acorde a los valores que se entregan en el Colegio, destacándose como esenciales los valores de:

a) RESPETO:

1. Ser respetuoso en su forma de hablar y expresarse, evitando vocabulario y actitudes groseras y vulgares.
2. Por la integridad física y psicológica de sus compañeros y profesores.
3. En la representación que significa el uso buzo del colegio el cual es el uniforme tanto dentro del Colegio como fuera de él, en especial en la vía pública y en la locomoción colectiva.

b) RESPONSABILIDAD:

Ser responsable de:

1. Tener siempre en su poder el Cuaderno de Tareas y Deberes, ya que este es el único vínculo inmediato que el Colegio tiene con el hogar. Deberá tener forro blanco, contener todos los datos requeridos, incluyendo la firma del apoderado, procurando que sus datos estén siempre actualizados.
2. Sus actos personales y colectivos. No corresponde por ejemplo, las manifestaciones afectivas de "pololeo" al interior del Colegio.
3. Sus actos, en especial de aquellos que involucren daño o perjuicio a las personas o al entorno.
4. Sus actividades, tareas, trabajos, útiles escolares y del cumplimiento de los materiales o implementación de trabajos que se le solicite.
5. De su higiene corporal, limpieza de cabello y vestuario.
6. No ingresar ebrio ni drogado al establecimiento.
7. Abstenerse de fumar, drogarse o beber en el recinto del Colegio
8. Mantener el ambiente de respeto al interior del Colegio, no ingresando, ni portando, tabaco, drogas, alcohol, armas blancas o de fuego; pornografía, manipulación de preservativos fuera de un contexto educativo, etc.

c) SOLIDARIDAD:

1. Ser solidario en sus actos con sus compañeros cuando requieran apoyo.
2. Ser solidario con sus actitudes frente a situaciones que lesionen la autoestima de sus compañeros, por ejemplo, burlas, sobrenombres, discriminación de cualquier tipo, etc.
3. Ser solidario, en especial, en situaciones de ayuda escolar con sus compañeros enfermos, discapacitados físicos o impedidos de asistir a clases.

Estas actitudes tanto positivas o negativas se registrarán en la hoja de vida y en el informe de personalidad anual.

ARTICULO Nº 8: Es deber del alumno mantener un trato adecuado al **interior de la sala de clases, con su profesor**; considerando una correcta actitud y tono de voz.

ARTICULO Nº 9: El alumno no deberá agredir al profesor ni física ni psicológicamente.

ARTICULO Nº 10: El alumno deberá realizar sus preguntas de orden académico y otros en forma respetuosa, acercándose al profesor o levantando su mano.

ARTICULO Nº 11: El alumno deberá manifestar una actitud de apertura y respeto frente a lo académico y valórico entregado por el profesor.

DE LA MANTENCIÓN DE ÚTILES, TEXTOS Y BIENES MATERIALES DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO Nº 1: Es deber del profesor procurar que los alumnos **supervisen y mantengan el aseo de su sala de clases** y de todas las dependencias del establecimiento a las que tiene acceso, debiendo ayudar a **mantener la limpieza y en buen estado los recintos y mobiliario** de los que hace uso.

ARTÍCULO Nº 2: Cualquier daño o rayado de infraestructura, mobiliario y/o recursos (área biblioteca, área deportiva, área ciencia, área informática, baños de damas y varones), causado por el alumno, implica para el apoderado la responsabilidad **de repararlo, cancelar o reponer en forma inmediata** el daño respectivo.

ARTÍCULO Nº 3: Cuando el alumno haga uso de libros de la biblioteca **deberá devolverlo en la fecha acordada, y en las mismas condiciones que se le facilitó de lo contrario se cobrará en dinero por cada día de atraso, según lo estipulado en el reglamento de biblioteca.**

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO Nº 1:

La Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo Escolar, C.G.P., Consejo de profesores y alumnos, ha consensuado el uso del uniforme escolar, el cual es el buzo .

El uso del uniforme oficial del establecimiento es obligatorio desde Prekínder y Kínder hasta 8º año básico, el que corresponde al buzo deportivo oficial del colegio.

El uniforme deportivo oficial del establecimiento está compuesto de la siguiente manera:

Varones: Uniforme; Buzo de Educación física del Colegio; Chaqueta verde botella con vivo gris en cuello mangas y en el área central de la chaqueta con bordado logo del colegio, pantalón verde con vivo gris en los costados del buzo, polera blanca cuello polo verde y bordado logo del colegio en verde, short verde botella, **zapatillas blancas y/o negras.** Cotona verde botella. Parka del colegio, otras alternativas como Parka verde botella, gris, o azul marina.

Accesorios: Gorros, guantes de invierno, "cuellos polar", jockeys de verano; serán de color verde botella, gris o azul marino.

Damas: Uniforme; Buzo de Educación física del Colegio; Chaqueta verde botella con vivo gris en cuello mangas y en el área central de la chaqueta con bordado logo del colegio, pantalón verde con vivo gris en los costados del buzo, polera blanca cuello polo verde y bordado logo del colegio en verde, calzas verde botella, **zapatillas blancas y/o negras.** Delantal cuadrillé amarillo, abotonado, sin escrituras ni rayados. Parka del colegio, otras alternativas como Parka verde botella, gris, o azul marina.

Accesorios: gorros y guantes de invierno, "cuellos polar", jockeys de verano, cintillos, pinches, coles; serán de color verde botella, gris o azul marino.

No pertenecen al uniforme prendas de otros colores ni diseños.

Queda estrictamente prohibido todo tipo de prendas de vestir y accesorios que sean características de grupos (tribus urbanas), que promueven filosofías contrarias a la fe Cristiana. Tales como: Neonazi, Skinheads, Punk, trashes, góticos, satanistas, emos, pokémonas, etc.

En actividades oficiales del colegio como: desfiles, licenciaturas los alumnos usarán su uniforme deportivo completo, especificado anteriormente.

ARTÍCULO Nº 2: Cada prenda de vestir y útiles escolares deben venir marcados con nombre y apellido para ser reconocidos y devueltos a sus dueños, además es responsabilidad de cada alumno preguntar por sus objetos y prendas extraviadas en el establecimiento.

ARTÍCULO Nº 3: El alumno debe proyectar y mantener en todo momento una **excelente presentación personal**. Al vestir el buzo del colegio el cual es el uniforme se descarta todo uso de maquillaje, aros en las partes visibles del cuerpo en varones y damas, cabellos teñidos en **damas y varones** u otros adornos ajenos al uniforme.

(Aros de fantasía o colgantes, pulseras, collares, cinturones, cintillos, piercing, etc.)

Artículo Nº 4: Usar el pelo regular corto y despejado en torno a las orejas y el cuello, en el caso de los varones; y en el de las damas, pelo tomado. La higiene del cabello es responsabilidad directa del hogar.

Nota1: Es responsabilidad de toda la comunidad velar que se cumpla una excelente presentación personal en los alumnos del establecimiento, tanto de Inspectoría General, paradocentes, los cuales deberán supervisar a la entrada de la jornada de que los alumnos vengán debidamente ordenados y aplicar la sanción que ello amerita, como los profesores jefes y profesores de asignaturas, los que deberán reforzar esta medida al interior de la sala de clases y en el caso de detectar alguna anomalía, deberá enviar al alumno a Inspectoría General, quien revisará la situación y aplicará las medidas respectivas.

Nota 2: Es responsabilidad de toda la comunidad velar que se cumpla el presente Manual de Convivencia Interna.

III. II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO Nº 1: Los alumnos tendrán derecho a una educación con un fundamento basado en valores cristianos, de calidad, administrada con equidad y justicia, lo que queda establecido en el Proyecto Institucional y en el presente Manual de Convivencia y se perfeccionará y adecuará a medida que sea necesario. El alumno debe asumir, aceptar, y respetar la calidad confesional evangélica del colegio.

ARTICULO Nº 2: Los alumnos tendrán derecho a ser tratados siempre con dignidad y respeto, considerando que son únicos e irrepetibles.

ARTICULO Nº 3: Los alumnos tendrán derecho a no ser discriminados por su proceso pedagógico deficiente, por su condición socio cultural o económico, credo religioso, etnia o discapacidad.

ARTICULO Nº 4: Tendrán derecho a ser escuchados en sus necesidades, otorgándoles una respuesta adecuada a ella, respetando su etapa de desarrollo.

ARTICULO Nº 5 Los alumnos tendrán derecho a dar a conocer sus opiniones, discrepancias e inquietudes escolares, con un vocabulario adecuado y respeto por los demás, haciendo uso del conducto regular del Colegio.

ARTICULO N° 6: Los alumnos del Colegio tendrán derecho a tener una organización de curso, eligiendo sus dirigentes de acuerdo al perfil valórico cristiano del Colegio.

ARTICULO N° 7: Tendrán derecho a participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares que el Colegio planifique (salidas pedagógicas, campamentos, asambleas, retiros, cantatas, conciertos, etc.).

ARTICULO N° 8: Los alumnos tendrán derecho a usar la infraestructura del colegio de acuerdo a orientaciones de sus profesores para su crecimiento, físico e intelectual y su formación valórica cristiana.

ARTICULO N° 9: Tendrán derecho a ser reconocidos en el desempeño de sus capacidades y carácter cristiano.

ARTICULO N° 10: Los alumnos que presenten Informes de especialistas con dificultad de aprendizaje escolar tendrán derecho a ser evaluados diferencialmente y a que se arbitren las medidas necesarias para su atención y control profesional.

ARTICULO N° 11: Los alumnos tendrán derecho a ser protegidos en cuanto a su seguridad física y psicológica por el personal del colegio, dentro de éste y por sus padres, el resto del tiempo.

ARTICULO N° 12: Los alumnos tendrán derecho a ser protegidos por la legislación vigente, especialmente el seguro escolar. Según Decreto 313/72 modificado por el Decreto N° 41/85.

ARTICULO N° 13: El alumno tendrá derecho a ser informado de los resultados de las evaluaciones (según reglamento de evaluación) y cuando sea registrada una observación en su hoja de vida, citado el apoderado, u otra.

ARTICULO N° 14: Las adolescentes de este establecimiento, que queden embarazadas durante el período académico no serán discriminadas durante su año escolar y serán orientadas y apoyadas por el establecimiento siempre y cuando esto sea aceptado por la alumna y su apoderado. Se harán las adecuaciones curriculares antes y después del parto, que sean necesarias a fin de que pueda terminar su año escolar normalmente, según ley N° 18962 Inc. 3° del Art. 2., y como lo señala también la ley N° 20.370/2009(LGE) General de Educación, Art., 11, "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

ARTICULO N° 15: Todos los alumnos tendrán derecho a una educación gratuita según lo señala la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 / Junio – 2015, Arts., y la incrementación de la Ley N° 20.248 SEP.

ARTICULO N° 16: El alumno tendrá derecho a terminar su año escolar independientemente que su apoderado haya cumplido oportunamente con el compromiso contractual con el colegio.

ARTICULO N° 17: El propósito de todo estudiante es aprender, por lo tanto, el alumno tiene derecho a que su profesor y sus compañeros contribuyan a mantener un buen clima para los aprendizajes.

ARTICULO N° 18: El alumno y su apoderado, tendrá derecho a apelación ante cualquier sanción que le sea aplicada, usando los conductos respectivos, según el procedimiento aplicado.

ARTICULO N° 19: Los alumnos tendrán derecho a una educación de calidad (buena convivencia interna, adecuada infraestructura y calidad académica) administrada con equidad y justicia, lo que queda establecido en el Proyecto Institucional y el presente Manual de Convivencia y se perfeccionará y adecuará a medida que sea necesario.

III.III.- RECONOCIMIENTOS

ARTICULO Nº 1: Se destacará a los alumnos (as) por su:

- a) Calidad Académica, esfuerzo y apropiación de valores cristianos durante el año.
- b) Participación en actividades escolares.
- c) Solidaridad con el prójimo y la comunidad.
- d) Permanencia en el establecimiento desde Prekínder a 8º año básico.
- e) Premiación a los tres mejores rendimientos académicos en cada curso (prekínder a 8º año básico).
- f) Premiación por su desarrollo integral en cada curso de Prekínder a 8º año Básico.
- g) Por su excelente rendimiento de Prekínder a 8º año básico (premio Excelencia Académica), al finalizar su enseñanza básica.
- h) Por su personalidad de excelencia, desarrollo integral, referida a rendimiento, práctica de valores, perfil del P.E.I (Premio "Generación Escogida" Colegio Cristiano Los Pinos).

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

V. I DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTICULO Nº 1 Los padres por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto asumen desde el momento de la matrícula, el compromiso de aceptar y apoyar el PEI en la forma integral de ellos, al seleccionarlo por voluntad propia. Además por las razones expuestas anteriormente, el apoderado, es quien asume la responsabilidad por los actos del alumno, dentro y fuera del establecimiento.

ARTICULO Nº 2: Los padres y/o apoderados deben conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia Interna del Colegio Cristiano Los Pinos.

ARTICULO Nº 3: Al momento de matricular a su pupilo en este colegio el apoderado asume y acepta la calidad de colegio confesional evangélico y debe promover los valores y principios de vida que son el fundamento del PEI del CCP.

ARTICULO Nº 4: Es deber del Apoderado respetar a todos los integrantes de la Comunidad Escolar, especialmente en el trato, expresiones verbales y las actitudes. Cualquier tipo de acto vejatorio e indigno hacia un miembro de la comunidad escolar, será informado a la autoridad correspondiente.

ARTICULO Nº 5: Es deber del Apoderado, por respeto a la comunidad educativa abstenerse de fumar, y/o ingresar ebrio o drogado al recinto del colegio.

ARTICULO Nº 6: Nuestro colegio es contrario a todo consumo de drogas, estupefacientes, alucinógenos, alcohol y tabaco. Al alumno que fuese **sorprendido consumiendo** alguna de estas especies se solicitará la presencia del apoderado y se exigirá que su pupilo sea atendido en algunas de las siguientes instituciones: Comunidad terapéutica LA ROCA, REMAR, CONACE – SENDA, **quedando su matrícula sujeta a esto último.**

ARTICULO Nº 7: El padre y/o apoderado debe Velar que el alumno asista al colegio todos los días a clases, debidamente alimentado, aseado y correctamente uniformado, con todos los útiles y materiales que requiera y asumiendo responsablemente el cumplimiento de ellos: tareas, trabajos, útiles escolares, etc.

ARTICULO Nº 8: Es deber de cada apoderado estar informado de los horarios de clases que tiene su pupilo y cautelar que los cumpla debidamente (hora de entrada, de salida, tutorías y cuando correspondan actividades de libre elección).

ARTICULO Nº 9: El apoderado es quién debe responder por daños o deterioros que su pupilo pudiera causar a las instalaciones del colegio, recursos materiales y didácticos en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de constatado el daño.

ARTICULO Nº 10. Es obligación del apoderado asistir a todo tipo de citación que le envíe el colegio, especialmente a las entrevistas personales y reuniones de apoderados. Ante una obligada ausencia, deberá informar por escrito al profesor(a) o en Inspectoría General.

ARTICULO Nº 11: El apoderado, en caso que corresponda, deberá informar por escrito quién es la persona encargada de retirar a su pupilo al término de la jornada e individualizar al transportista que lo retira y avisar oportunamente cuando haya un cambio en este sentido a Inspectoría General.

ARTICULO 12: En caso que el apoderado no cumpla satisfactoriamente con sus deberes expresados en el presente reglamento el colegio puede solicitar el cambio de apoderado.

ARTICULO Nº 13: En caso de que el alumno se presentare al colegio enfermo, o con algún malestar inmediatamente se llamará al apoderado para que éste lo venga a retirar y lo lleve al médico si fuere necesario.

ARTICULO Nº 14: El apoderado deberá mantener al alumno en casa cuando éste presente alguna enfermedad, debidamente comprobada, que perjudique al resto de la comunidad educativa.

ARTICULO Nº 15: Si en el colegio se constataren lesiones recibidas por el alumno en su casa o el alumno manifestare ser víctima de algún tipo de agresión física o psicológica, por parte de alguna persona cercana al alumno (a), sea o no miembro de su familia, el colegio está facultado para hacer las denuncias que correspondan, aviso a carabineros, al juzgado de menores, juzgado de familia o a la OPD regional.

ARTICULO Nº16: Los Padres y/o Apoderados deben participar en todas las actividades oficiales del colegio a las cuales fueren convocados.

ARTICULO Nº 17: Es deber de los Apoderados Respetar y no intervenir en el ámbito pedagógico que le compete sólo a los profesores, lo que implica no interrumpir, por ningún motivo, el normal desarrollo de las clases.

ARTÍCULO Nº 18: Respetar siempre el conducto regular para solución de problemas.

ARTICULO Nº 19: Abstenerse, por señal de buena educación y cultura, de hacer comentarios negativos que afecten a los integrantes de la Comunidad Escolar.

ARTICULO Nº 20: Designar un apoderado suplente, en caso de ausencia del titular y mantener los datos de la ficha de su pupilo actualizados.

ARTICULO Nº 21: Utilizar como medio de comunicación escrita, **el cuaderno de comunicaciones tareas y deberes**, y controlarlo a diario.

ARTICULO Nº 22: Justificar por escrito y en Inspectoría General, toda inasistencia. Cuando la falta sea superior a tres días, el apoderado deberá concurrir a entrevista con Inspectoría general, UTP y el profesor jefe, presentando certificado médico.

ARTICULO Nº 23: Justificar personalmente en inspectoría, cuando el alumno complete tres atrasos y tomar las medidas necesarias para que no se repita la situación.

ARTICULO Nº 24: Retirar personalmente al alumno, cuando éste deba abandonar el colegio antes del término de la jornada.

ARTICULO N° 25: Es deber de todo apoderado, asumir su condición de socio del Centro General de Padres y cancelar la cuota anual.

IV.II. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

ARTICULO N° 1. El apoderado tiene derecho a ser respetado, escuchado, interpretado y atendido en sus justas peticiones, atinentes a lo técnico pedagógico y formativo de su pupilo.

ARTICULO N° 2; El apoderado tiene derecho a recibir una adecuada atención de los distintos estamentos del colegio (profesor jefe, profesores de asignatura, Inspectoría, UTP, etc.), de acuerdo al conducto regular y los horarios establecidos para estos efectos, con el fin de optimizar el proceso de aprendizaje – enseñanza de sus pupilos. **Cabe destacar que cada profesor Jefe y de Asignatura, tiene un horario de atención semanal de Entrevista personal de Apoderados. Este horario se da a conocer, por los medios respectivos (informativo, reuniones de apoderados, Inspectoría), al inicio del año escolar.**

ARTICULO N° 3: Todos los apoderados tienen derecho a solicitar entrevistas con el Director del establecimiento, siempre y cuando lo soliciten con la debida anticipación y hayan seguido los conductos regulares, según sea el motivo de la entrevista.

ARTICULO N°4: Todos los apoderados tienen derecho a participar en las actividades generales del colegio y en las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados, como de la constitución de éste. **Actividades tales como: Actos cívicos, Asambleas, kermeses, Actos culturales, etc. El horario será comunicado con anticipación, utilizando todos los medios respectivos.**

ARTICULO N° 5: Ante medidas disciplinarias a las cuales su alumno pueda ser sometido, el apoderado tendrá derecho a apelar usando los conductos regulares.

ARTICULO N° 6: El apoderado tiene derecho a ser informado oportunamente ante la ocurrencia de un accidente escolar.

ARTICULO N° 7: El apoderado tiene derecho a ser informado, con la periodicidad establecida en el reglamento de evaluación, de los avances pedagógicos y formativos de su pupilo. **Esto se llevará a cabo en las reuniones mensuales, establecidas por calendario interno al inicio del año escolar. Horario de 18:30 hrs., a 19:30 hrs.**

ARTICULO N° 8: Los apoderados tienen derecho a tener una organización de sub-centro de Padres y Apoderados, que apoye la labor pedagógico – formativa del Colegio.

ARTICULO N° 9: Los apoderados tienen derecho a recibir la documentación escolar en forma oportuna, en los plazos reglamentarios.

ARTICULO N° 10: Los Apoderados tendrán derecho a ser atendidos en la secretaría del Colegio en los horarios que a continuación se estipulan:

Mañana: 07:45 hrs., a 13:30 hrs., de Lunes a Viernes

Tarde: 14:30 hrs., a 18:00 hrs., de Lunes a Jueves

VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS

V. I DEBERES DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS.

ARTICULO N°1: Es deber de cada docente y funcionario del establecimiento adherir con sus actitudes a la visión y misión del colegio y vivir día a día los valores que sustenta el PEI del colegio. Asumir con rigurosidad el imperativo ético del profesional de la educación de educar con el ejemplo. (Presentación personal, puntualidad, etc.).

ARTICULO N°2: Constituirá un deber de los Profesionales de la Educación y funcionarios del Establecimiento entregar a cada uno de los agentes educativos, un trato digno, acoger sus peticiones e inquietudes y brindarles las orientaciones que correspondan a la solución de sus problemas.

ARTICULO N°3: Los Profesionales de la Educación tendrán el deber de conocer, difundir y aplicar correctamente la normativa interna del Establecimiento, especialmente el presente Reglamento Interno, normas de Convivencia Escolar y protocolos.

ARTICULO N°4: Las agresiones físicas y sicológicas están estrictamente prohibidas, como método de modificación de conducta y control disciplinario por parte de los profesionales de la Educación y funcionarios del establecimiento.

ARTICULO N°5: Los profesionales de la Educación y los funcionarios de este Establecimiento deben ser formadores de valores cristianos con una vida acorde a los principios filosóficos cristianos establecidos en la Biblia; entusiastas, motivadores, capaces de trabajar en equipo y poseer buenas relaciones entre ellos, con alumnos, apoderados, y demás estamentos de la Unidad Educativa.

ARTICULO N°6: Será obligación de los respectivos docentes y funcionarios efectuar instancias de diálogo frente a conductas indebidas de los alumnos antes de registrarlas en la hoja de vida. En caso de registrar una observación esta deberá ser **breve, clara, objetiva y legible**. Al contar con tres observaciones negativas de un mismo profesor, este deberá citar al apoderado para darle a conocer la o las situaciones que el alumno presenta.

ARTICULO N°7: Es deber de los profesionales de la Educación resolver conflictos al interior de la sala de clases y así evitar expulsar de la sala a los alumnos por razones disciplinarias o de otra índole, excepto que la conducta del alumno impida el aprendizaje del resto de sus compañeros, siendo el alumno derivado a Inspectoría General por un paradocente.

ARTICULO N° 8: Es deber de cada profesional de la educación y funcionarios, informar a las autoridades del colegio cuando tenga información de que un alumno ha sido víctima de agresión en cualquiera de sus formas o vulnerados sus derechos.

ARTICULO N°9: Es deber de cada docente crear las mejores condiciones para asegurar los aprendizajes de todos los alumnos, hacerse cargo del clima de convivencia interna que se genere en su clase y tomar las medidas que correspondan para mejorar las condiciones, cuando éstas no sean favorables.

ARTICULO N°10: Es deber de los profesores entregar una educación de calidad fundamentada en aprendizajes y valores, y así cumplir con el rol de un profesional de la educación.

ARTICULO N° 11: Es deber de los profesores cumplir oportunamente con todo lo que compete a la administración de la jefatura de curso y lo estipulado por la Unidad Técnica Pedagógica (entrega de planificaciones anuales, semestrales y plan clase a clase, pruebas, consignación de evaluaciones en fechas acordadas, etc.).

ARTICULO N°12: Es deber de los profesores y funcionarios cumplir íntegramente con el contrato de trabajo.

ARTICULO N°13: Es deber de los profesores y funcionarios mantener una buena presentación personal.

ARTICULO N° 14: Es deber de los profesores tomar los cursos a la hora correspondiente.

ARTICULO N°15: Es deber de los profesores y funcionarios mantener dentro y fuera del aula y del establecimiento un trato digno y respetuoso ya sea con profesores, alumnos, apoderados y personal administrativo.

ARTICULO N°16: Es deber de los docentes y funcionarios participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el establecimiento.

V.II. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

ARTICULO N° 1: Todos los docentes y funcionarios del colegio en su dignidad de personas y como profesional de la educación, tienen el derecho al más absoluto respeto por parte de los alumnos, apoderados, pares y funcionarios del colegio.

ARTICULO N° 2: Los profesores están facultados para aplicar las medidas que correspondan a los alumnos, siempre y cuando el procedimiento se haya realizado de acuerdo al presente MCI y previo conocimiento de la Inspectora General; en el caso de que la Inspectora General no se encuentre en el establecimiento, suplirá esta función un miembro del equipo directivo.

ARTICULO N° 3: Los Profesionales de la Educación y funcionarios tendrán derecho que se respete y se tome en cuenta el Estatuto Docente y el Código del trabajo en todos sus ámbitos.

ARTICULO N° 4: Toda acusación hacia algún docente y funcionario deberá ser respaldado con testigos y con documento escrito; el que debe ser examinado con prolijidad por la autoridades del establecimiento en un proceso de sumario interno.

ARTICULO N° 5: Los profesionales de la Educación y funcionarios tendrán derecho a ser respetados en los tiempos libres y horarios estipulados en sus contratos de trabajo para atender alumnos y apoderados; salvo situaciones riesgosas que necesiten de su presencia.

ARTICULO N° 6: Los Profesionales de la Educación y funcionarios tendrán derecho a recibir apoyo implícito y explícito de parte de la Dirección del establecimiento cuando el profesor (a) y funcionarios se vean vulnerados en sus derechos como trabajador y persona.

ARTICULO N°7: Los docentes y funcionarios tienen derecho a ser informados ante reclamos de apoderados realizados en la Dirección del establecimiento.

VII. DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS. (PROTOCOLO ALUMNOS Y APODERADOS).

Las sanciones deberán ser proporcionales a las faltas:

Falta leve:

- Amonestación verbal al alumno o apoderado
- Registrar la falta en hoja de vida, esta observación debe ser objetiva, clara y breve, describiendo la falta cometida.

Falta grave:

- Amonestación verbal
- Dejar constancia en el Registro de observaciones.
- Entrevista con el apoderado y el alumno con el Profesor Jefe o de asignatura.
- Firmar protocolo de acuerdos, según procedimientos.

Falta gravísima:

- Registrar la falta en la hoja de vida del alumno.
- Recopilar evidencias, antecedentes de la falta
- Comunicar la falta grave al Inspector General con sus respectivas evidencias
- Entrevista con el Apoderado, Alumno, profesor jefe e Inspector General
- Firmar protocolo de acuerdos con el alumno y apoderado
- Aplicar la sanción, según procedimientos.
- Apelación del alumno y apoderado a través de la intervención de un tercero utilizando la Mediación.

Nota: En relación a las normas que regulan el uso y cuidado de la estructura y equipamiento del establecimiento se establecen las siguientes sanciones de carácter formativo:

Falta grave:

- Raya las mesas de la sala, paredes y baños.
- **Sanción:** Limpiar mesas y aportar los materiales (pintura, brochas, diluyentes), necesarios para pintar paredes y baños.

- Destruye el material o alguna cosa dependiente de su sala.
- **Sanción:** Reposición del material dañado (trayéndolo), o cancelar el valor del material dañado.

- Devuelve en malas condiciones y/o extravía el material o libro facilitado en la biblioteca, laboratorio, computación, deportes.
- **Sanción:** Reposición del material dañado, en caso de devolución en malas condiciones. Devolver el material extraviado o cancelar su valor.

Faltas Gravísimas:

- Destruye material (muebles, sillas, mesas, lozas, cocina, pinturas d paredes y baños, etc.) y/o dependencias del colegio (salas, puertas, ventanales, baños, duchas, etc.).
- **Sanción: Reposición** de lo dañado o destruido; tomando en cuenta la obra de mano, en caso tales como reposición de un vidrio, reparación de una puerta, baños, etc. Y/o cancelación de los materiales incluyendo la obra de mano.

- No devuelve libros o materiales de la Biblioteca o CRA.
- **Sanción: Devolución** del material pedido al CRA y suspensión temporal del préstamo de libros.

VI. I. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

CLASIFICACION. DE LA FALTA	TIPO DE FALTA
LEVE	➤ Conversa, molesta en clases. ➤ Masca chicle. ➤ Llega atrasado después del recreo. ➤ No trae cotona o delantal ➤ Uniforme incompleto o Asiste con buzo ➤ Deja sucia la sala. ➤ Usa joyas, celular, personal, maquillaje, etc. ➤ Escucha radio dentro de la sala.

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

GRAVE	➤ Empuja a un compañero (sin mayores consecuencias) ➤ Besos y abrazos apasionados y otras conducta de índole amoroso dentro y fuera del establecimiento con uniforme. ➤ No trae materiales. ➤ Dice garabatos. ➤ No justifican su inasistencia. ➤ No quiere trabajar en clases. ➤ No hace sus tareas. ➤ Raya las mesas de la sala, paredes y baño. ➤ Destruye el material o alguna cosa dependiente de su sala. ➤ Copia en la prueba. ➤ Trae cuchillo cartonero, cortaplumas o similares. ➤ Llega continuamente atrasado. ➤ No hace Ed. Física. ➤ Rompe los materiales de un compañero. ➤ Falta a clases siempre que hay pruebas. ➤ Juega, y distrae al resto de sus compañeros. ➤ Escribe papeles groseros o se burla de sus compañeros. ➤ Devuelve en malas condiciones y/o extravía el material o libro facilitado en la biblioteca, laboratorio, computación, deportes.
GRAVISIMA	➤ Conductas que ofenden la moral, que atenten contra la comunidad y que no vayan de acuerdo con el Marco Filosófico Evangélico de nuestro Colegio Cristiano (burlarse, promover filosofías que sean contrarias a la Fe Cristiana, Mal comportamiento en Asambleas o Actos). ➤ Insultar a compañeros profesores o personal del colegio. ➤ Se fuga del colegio ➤ Hace la cimarra. ➤ Falsifica comunicación. ➤ Bebe alcohol o fuma cigarrillos al interior del establecimiento o fuera de el con uniforme. ➤ Consume o trafica drogas, marihuana o alucinógenos dentro y/o fuera del colegio (comprobado). ➤ Destruye material y/o dependencias del colegio. ➤ No devuelve libros o materiales de la Biblioteca o CRA. ➤ Se apropia de lo ajeno (comprobado). ➤ Pelea en el patio o dependencias del colegio o fuera del colegio ➤ Agrede físicamente a compañeros, profesores o personal del establecimiento. ➤ Levanta falso testimonio a los profesores y/o compañeros. ➤ Provoca algún incidente fuera del Colegio ➤ Traer y manipular pornografía. ➤ Bajar imágenes pornográficas usando el recurso de ENLACES. ➤ Acosos, bullying, a través de Internet o fotologs (comprobado).

VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Resolución de conflictos

Un proceso de resolución pacifica de conflictos tiende primeramente al reconocimiento de la falta cometida, y a un cambio conductual; luego a la reparación de las relaciones de las partes involucradas. Estos procedimientos se aplicarán cada vez que se presente un conflicto por faltas gravísimas en Inspectoría General.

Alternativa elegida por el colegio para la resolución de conflictos:

Mediación:

Cuando las dos partes del conflicto no están de acuerdo se solicita a una tercera persona (Director, inspector, equipo directivo, Psicóloga), para ayudar a encontrar una solución, esta persona asume un rol facilitador de la comunicación entre las partes, no toma decisiones ni interviene con sus juicios u opiniones.

Nota1: Las faltas gravísimas, contempladas en la Ley de responsabilidad Penal juvenil como: Robos comprobados, incendios intencionales, trafico de estupefacientes, acoso sexual, agresiones con violencia, serán denunciadas a Carabineros o Investigaciones.

Registro de atención de padres y apoderados:

Considerando el espacio reducido que existe en el libro de clases en la hoja de observaciones de los alumnos, se considerará también un cuaderno donde se registrarán los incumplimientos de las responsabilidades de los alumnos y alumnas, además se tomará como un documento oficial de atención de padres y apoderados, la hoja de registro de entrevistas personales, en donde se podrán registrar acuerdos, derivaciones, procesos de mediación y acciones de compromisos que de ellos se deriven y sanciones estipuladas en los procedimientos del presente manual de convivencia interna.

Procedimientos

1. Amonestación verbal:

El alumno será amonestado verbalmente por el profesor o paraprofesor cada vez que cometa una falta o tenga actitudes que contribuyan a alterar el orden en la sala de clases o en los patios.

2. Amonestación del profesor, por escrito en la hoja de observaciones del alumno.

Frente a reiteradas situaciones cometidas por el alumno y habiendo sido amonestado por el profesor o paraprofesor, se procederá a registrar en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases, las conductas que así lo ameritan, describiendo las faltas cometidas en forma breve, con buena redacción y en términos objetivos, sin emitir juicios o interpretaciones, además el alumno deberá ser informado de esta anotación.

3. Citación al apoderado por parte del profesor (firma de compromisos)

Realizada una falta grave o contar con tres observaciones negativas de carácter leve de un mismo profesor, este deberá citar al apoderado para darle a conocer la o las situaciones que el alumno presenta, en el caso de que la falta sea grave o gravísima el profesor deberá citar inmediatamente al apoderado, deberá registrar la entrevista en la carpeta correspondiente y refrendar con la firma del apoderado y el alumno los acuerdos contraídos. El profesor deberá hacer un seguimiento de los acuerdos contraídos. En el caso de que el apoderado no pueda presentarse a la entrevista deberá dar una explicación por anticipado, ya sea a través de una llamada telefónica o por escrito indicando el motivo de su inasistencia, tanto el apoderado como el alumno quedarán automáticamente citado para la semana posterior en el horario correspondiente del profesor que realizó la citación.

Toda situación debe ser informada al profesor jefe.

4. Citación de apoderado y alumno con el Profesor e Inspector

Esta es una instancia superior para atender problemas disciplinarios donde el Inspector participará como autoridad en el proceso del alumno y junto al profesor jefe tomará decisiones respecto de medidas futuras, nuevamente se tomarán acuerdos que deben ser firmados por el apoderado.

En esta instancia se solicitarán otros informes; psicológicos, familiares, etc.

Se pedirá informes a los profesores que atienden al alumno.

5. Suspensión de clases

Tomados los pasos anteriores, ante nuevas faltas e incumplimiento de los acuerdos y compromisos del alumno y su apoderado, se aplicará como una medida alternativa una suspensión temporal del alumno, de un día hábil de clases, **dentro del mismo recinto educacional**, en una sala habilitada para dichos fines. Durante ese tiempo realizará trabajo pedagógico de acuerdo al sector de aprendizaje que le corresponda, o de carácter social y colaborativo.

6. Condicionalidad de matrícula

Después de tres suspensiones y/o de acuerdo a los antecedentes registrados en la hoja de observaciones del alumno y en la carpeta de entrevistas al alumno y apoderado, además de los antecedentes entregados por los docentes y la Inspectoría General, este procederá a entregar los antecedentes a la Dirección del Colegio, quien determinará condicionar la matrícula del alumno(a) a un tiempo determinado (un año), y al cumplimiento de un protocolo de acuerdos de mayor rigurosidad.

Esta sanción es concluyente respecto de que el alumno y/o el apoderado han traspasado los límites aceptables, no respetando nuestra identidad cristiana, el PEI y el presente MCI.

Se Informara al Consejo escolar de la situación del alumno y/o el apoderado.

7. Solicitud al Apoderado de retiro voluntario del alumno

Antes de aplicar cualquiera de los puntos posteriores y frente a la transgresión de la condicionalidad previamente firmada, se solicitará al apoderado: El retiro voluntario del alumno del establecimiento, al término del año escolar.

8 Revocación de la matrícula.

La revocación de la matrícula, al término del año escolar, será una medida máxima que se aplicará al alumno, y será una respuesta definitiva al hecho de que el alumno constituye una amenaza a la convivencia interna y a la incapacidad del alumno y/o su apoderado para cumplir los acuerdos tomados durante el proceso. El apoderado deberá reubicar al alumno (a) en otro establecimiento.

Esta medida será aplicada por el Director del colegio, previa consulta al Consejo de Profesores.

Se Informará al Consejo Escolar y al Departamento Provincial de Educación, de este procedimiento.

Nota: Durante el año escolar, no se podrá cancelar la matrícula, o expulsar alumnos por cometer faltas gravísimas. El alumno tendrá derecho de apelación en caso de expulsión (al término del año escolar) y podrá solicitar la revisión de la medida de la instancia de apelación (mediación), que contempla el reglamento interno.

IX. DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD (REDES DE APOYO).

El colegio será un facilitador entre el alumno y apoderado y las redes de apoyo cuando sea necesario.

a) En el caso de consumo y tráfico de drogas; CONACE - SENDA; HOGAR DE REHABILITACIÓN LA ROCA. SENAME.

b) En el caso de violencia intrafamiliar; Juzgado de la familia, OPD, CENFA.

c) En el caso de embarazos adolescentes; POLICLINICO (CENTRO FAMILIAR DE SALUD LOS PINOS). Hogar de Madres Adolescente más cercano al Colegio.

d) Problemas de saludes visuales y auditivas. JUNAEB.

e) Problemas de alimentación. JUNAEB.

- f) **En el caso de problemas conductuales y emocionales.** Consulta Psicológica otorgada por el Colegio. Psicólogo Sra. Elizabeth Fuentes
- g) **En el caso de trastornos del aprendizaje.** Evaluación diagnóstica y tratamiento. Sra., Cesia Salazar. Psicopedagoga.

APENDICE

PERFIL DEL ALUMNO DEL COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS

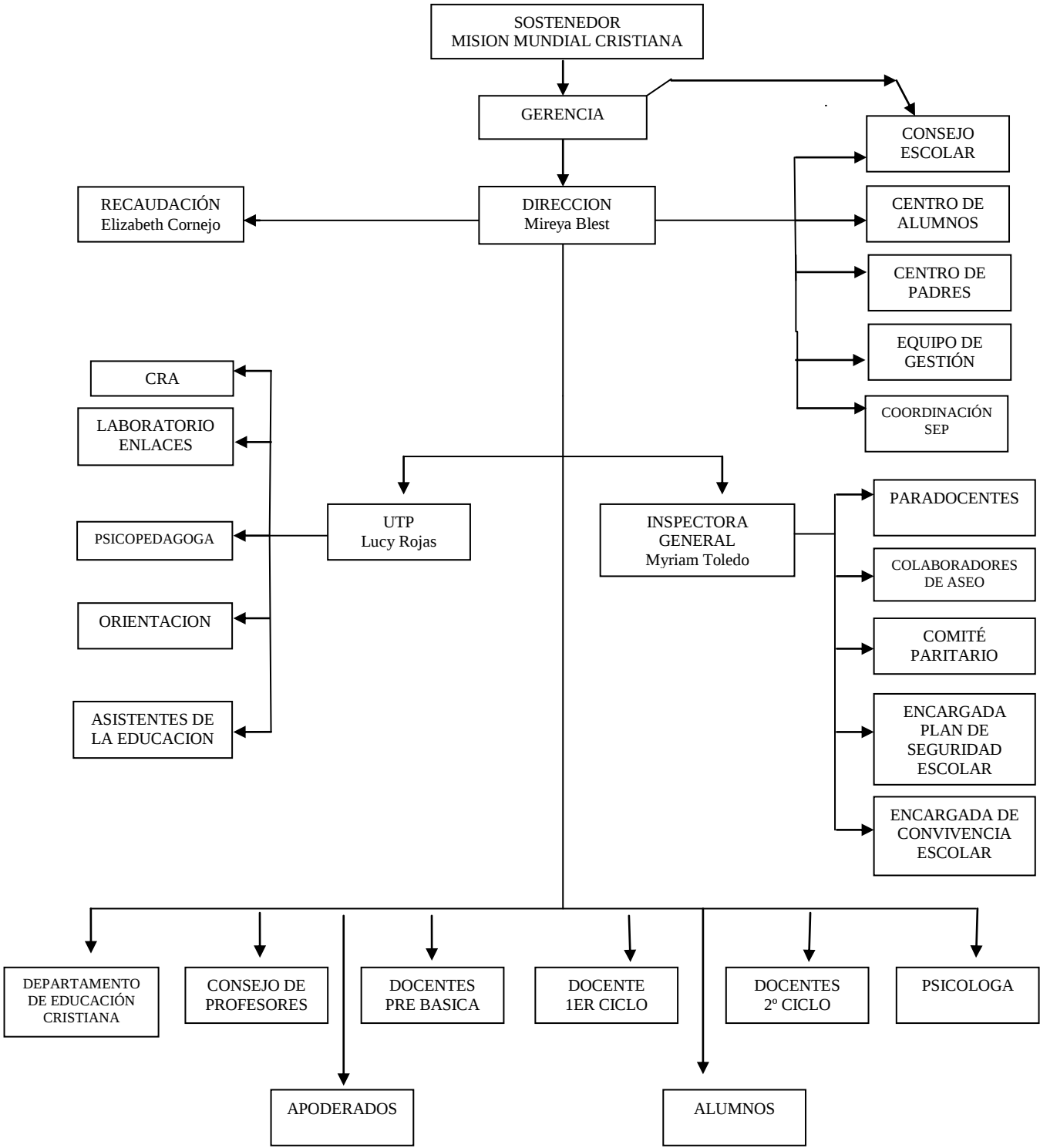
Con el objetivo de poder lograr esta formación integral de niños y jóvenes y alineados con los principios establecidos en la visión y misión, quienes participan de la comunidad del C.C.P, promueven y activan los siguientes valores:

- ✓ Liderazgo de Servicio *Mateo 20: 27-28*
- ✓ Integridad *Proverbios 10:9 Salmos 119:9*
- ✓ Excelencia *Daniel 1:1-8 Proverbios 1: 7*
- ✓ Inclusión *Lucas 13: 10-17 Hechos 3:1 - 10*
- ✓ Templanza *Gálatas 5:23*
- ✓ Creatividad *Génesis 1:1-31*

El Colegio Cristiano Los Pinos, reconoce que cada alumno posee talentos y diferencias que los hace únicos e irrepetibles. Por lo tanto, el CCP teniendo presente esta afirmación, aspira que cada educando que integre nuestra institución, desarrolle y muestre las siguientes características:

1. Líder cristiano, dispuesto a servir a Dios y a su prójimo.
2. Íntegro, con principios y valores al servicio de la sociedad.
3. Con convicción de que Dios tiene un propósito para su vida y que ha de cumplirlo
4. Creativo, con capacidad para proponer y desarrollar nuevas ideas tendientes a beneficiar la sociedad en que vive.
5. Que demuestre iniciativa, sea participativo y colaborador del bien común.
6. Preparado en lo académico, espiritual y emocional, para enfrentar los diferentes desafíos.
7. Comprometido con su entorno. Respetuoso, solidario y tolerante a la diversidad.
8. Respetuoso de sus raíces culturales y tradiciones patrias.
9. Con espíritu crítico y reflexivo ante las influencias socio-culturales.
10. Con buenos hábitos de trabajo y disciplinado.

ORGANIGRAMA COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR/ BULLYING

Introducción

La ley 20.536 en su Título Preliminar en el Párrafo 3º, señala que es la Convivencia Escolar, sobre todo en el Artículo 16 A. Dice así "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. También en el Artículo 16 B., señala que se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Con respecto a lo que implica la Violencia Escolar, es importante establecer límites conceptuales entre violencia y abuso en el ámbito escolar. La violencia supone la intencionalidad de hacer daño a otro, y por ende el foco de la conducta violenta no está en la sensación de inseguridad, sino en quién es aquel, contra quien se ejerce la violencia (García & Madriaza, 2005). El abuso implica la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría. El bullying o Acoso Escolar se define "como un tipo de comportamiento agresivo ejercido de forma intencional y repetido sobre una víctima que se encuentra en una posición de poder asimétrica frente a su agresor" (Dan Olweus, 1998). Es decir, deben concurrir tres factores para estar en presencia de acoso escolar: Intencionalidad del agresor, reiteración de la violencia, e indefensión de la víctima.

Chile se ubica según ranking de la Organización de Naciones Unidas en el séptimo lugar de los países con más agresiones de este tipo.

En el año escolar 2010 las denuncias de maltrato en la Unidad de Atención Ciudadana en el Ministerio de Educación subieron en un 73% con respecto al año 2009, de 2.030 a 3508 casos. Si bien no existen datos para comprobar la utilización de medios tecnológicos como celulares, internet y las redes sociales como *Facebook*, se percibe que éstos han agravado la situación para los niños que son víctimas de violencia escolar, aumentando el nivel de humillación.

Hoy en día subyacen dos paradigmas para enfrentar el problema de la violencia escolar y, en particular, el del bullying. Uno, pone énfasis en la prevención del maltrato escolar mediante planes y acciones formativas, destinadas a que los alumnos aprendan a vivir juntos. El otro paradigma hace hincapié en el control del maltrato escolar, a través de la tipificación de conductas constitutivas de dicho fenómeno, estableciendo sanciones correspondientes y obligaciones para que los actores informen de manera responsable cuando ocurrieran estos hechos.

Finalmente es importante tener presente que, si bien la ausencia de violencia ayuda a una buena convivencia escolar, ésta se conforma, además, con la calidad de las relaciones interpersonales

afectivas dentro de la escuela, como también de la relación del establecimiento con su entorno sociocultural.

PROTOCOLO EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR – BULLYING Y/O MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION ENTRE ESTUDIANTES

A. De la denuncia de casos:

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y los miembros del equipo directivo, deben informar a la Encargada de Convivencia Escolar, las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a un alumno o alumna, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, ya sean estos a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento, todo esto, conforme al manual de convivencia interno:

- a) El docente o inspector(a) que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones del alumno e informar a la Encargada de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita en base a la reglamentación descrita en el manual de convivencia.
- b) Asimismo, cualquier alumno o alumna u otro miembro del colegio que conozca o este involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso, debe denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de convivencia escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, debe informar por escrito, en base a la minuta o pauta de registro establecido para ello en el Manual de Convivencia o plan de gestión.

B. Del procedimiento en la atención en casos de acoso escolar

Los pasos seguir están redactados en el Manual de Convivencia, el que garantiza en todo momento el justo y debido procedimiento. Estos son los siguientes:

- a) El Consejo Escolar, a través de la Encargada de Convivencia, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia (actas, registro de entrevistas, registro de observaciones del libro de clase), así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o a través de medios de registro por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo no mayor a 24 horas, se debe informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se debe resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el trascurso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, quedará registro en la base, minutas o pautas establecidas para ello (actas, registro de entrevistas, registro de observaciones del libro de clase).
- f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la Encargada de Convivencia, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- g) La Directora del establecimiento y la Encargada de Convivencia Escolar citarán de manera reservada a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.
- i) Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, presentará a la Directora del Establecimiento propuestas de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del Manual de Convivencia Interno.
- j) Quien aplique las sanciones a los alumnos (as) involucrados(as) en un incidente, será el Director del Establecimiento Educacional, en base a las sugerencias del Encargado de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos. Toda sanción esta contemplada en el Manual de Convivencia Escolar. (PUNTO VII, PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO N° 1 AL 8)
- k) El establecimiento tiene incorporado en su Manual de Convivencia Interno, la alternativa de resolución no violenta de conflictos, a través de la mediación o negociación escolar. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera voluntaria o derivados por parte del Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección. Se excluyen de esta opción, las situaciones de violencia física moderada a grave. (PUNTO VII, PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO N° 1 AL 8)

C. De la atención de los casos:

Para la atención e identificación de casos de acoso escolar, se realizará un trabajo desde el nivel individual al grupal, considerando para su aplicación que estén las condiciones básicas para ello, en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes de apoyo correspondientes para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza. Para lo anterior, es necesario clarificar, que el equipo docente deberá observar y dejar registro en la hoja de vida del estudiante u otro medio, cuando identifique alguna de las siguientes situaciones que podrían dar luces de estar en presencia de un acto de acoso escolar.

C.1. Nivel individual con los/as estudiantes involucrados, agresores y víctimas:

- a. **Elementos a observar en víctimas:** los docentes e inspectores deben explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente. A la vez de factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobre protectora y que dificulta su proceso de autonomía.
- b. **Para el caso de los/as agresores:** los docentes e inspectores deben indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
- c. **Para el caso de los niños agredidos,** se visualizará redes de apoyo, que permitan desarrollar la asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en lo cognitivo, se tomarán lo antes posible medidas de ajustes curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
- d. En el caso de los agresores, se les derivará para que se les realice una atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores.

C.2. Nivel grupal

- a) En los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, se generarán trabajos de grupo e intervención psicológica que velen por el bienestar de todos sus miembros, favoreciendo un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobretodo de aquellos que han jugado roles de observadores de las situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.

D. De la aplicación de sanciones

Toda aplicación de sanción está contemplada en el Manual de Convivencia Escolar Interna el que incorporará en forma gradual estrategias de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándola de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, se establecerán medidas

disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la Revocación de la matrícula.

- a. La aplicación de sanciones están contenidas en el Manual de Convivencia Interna del Colegio Cristiano "Los Pinos", y consideran para su aplicación la condición de gradalidad de la sanción en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes en actos de hostigamiento o acoso, ya sea dentro o fuera del establecimiento. (PUNTO VII, PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO N° 1 AL 8)
- b. Del mismo modo se considera que toda medida o sanción tiene siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según el Manual de Convivencia Escolar Interno. (PUNTO VII, PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO N° 1 AL 8)
- c. El colegio cuenta con una profesional responsable en el área psicológica, que realiza y mantiene actualizada la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- d. Se han implementado sanciones que contemplan el **debido proceso** considerando para ello;
 - ✓ El dialogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico.
 - ✓ Las amonestaciones verbales y escritas.
 - ✓ Las citaciones a los padres y apoderados.
 - ✓ La derivación a redes de apoyo.
 - ✓ La asistencia a talleres formativos.
 - ✓ La participación en acciones tendientes al trabajo comunitario dentro de la comunidad escolar.
 - ✓ La suspensión de clases dentro del mismo establecimiento con sentido formativo y pedagógico.
 - ✓ La condicionalidad de matrícula.
 - ✓ La Revocación de matrícula para el año escolar siguiente.
 - ✓ La apelación por parte de los apoderados (en proceso)
- e. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación será llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- f. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación será denunciada a las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) o los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.

- g. En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al alumno indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- h. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se debe verificar que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, se facilitará el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores, colaborar con la reubicación del o los alumnos en caso necesario, cuando la medida se ajuste al Manual de convivencia interno
- i. Para estos efectos será tomará en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

E. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.-

- a. La situación será monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el o los alumnos. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.
- b. Del mismo modo, se dará un tiempo necesario de seguimiento, para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, el equipo directivo acordará, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE:
VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTO A UN
ESTUDIANTE – DE ESTUDIANTE A UN
ADULTO – DE APODERADO A MIEMBRO O
ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO**

Introducción

La ley 20.536 en su Título Preliminar en el Párrafo 3º, señala que es la Convivencia Escolar, sobre todo en el Artículo 16 A. Dice así "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. También en el Artículo 16 B., señala que se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Con respecto a lo que implica la Violencia Escolar, es importante establecer límites conceptuales entre violencia y abuso en el ámbito escolar. La violencia supone la intencionalidad de hacer daño a otro, y por ende el foco de la conducta violenta no está en la sensación de inseguridad, sino en quién es aquel, contra quien se ejerce la violencia (García & Madriaza, 2005). El abuso implica la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría. El bullying o Acoso Escolar se define "como un tipo de comportamiento agresivo ejercido de forma intencional y repetido sobre una víctima que se encuentra en una posición de poder asimétrica frente a su agresor" (Dan Olweus, 1998). Es decir, deben concurrir tres factores para estar en presencia de acoso escolar: Intencionalidad del agresor, reiteración de la violencia, e indefensión de la víctima.

Chile se ubica según ranking de la Organización de Naciones Unidas en el séptimo lugar de los países con más agresiones de este tipo.

En el año escolar 2010 las denuncias de maltrato en la Unidad de Atención Ciudadana en el Ministerio de Educación subieron en un 73% con respecto al año 2009, de 2.030 a 3508 casos. Si bien no existen datos para comprobar la utilización de medios tecnológicos como celulares, internet y las redes sociales como *Facebook*, se percibe que éstos han agravado la situación para los niños que son víctimas de violencia escolar, aumentando el nivel de humillación.

Hoy en día subyacen dos paradigmas para enfrentar el problema de la violencia escolar y, en particular, el del bullying. Uno, pone énfasis en la prevención del maltrato escolar mediante planes y acciones formativas, destinadas a que los alumnos aprendan a vivir juntos. El otro paradigma hace hincapié en el control del maltrato escolar, a través de la tipificación de conductas constitutivas de dicho fenómeno, estableciendo sanciones correspondientes y obligaciones para que los actores informen de manera responsable cuando ocurrieran estos hechos.

Finalmente es importante tener presente que, si bien la ausencia de violencia ayuda a una buena convivencia escolar, ésta se conforma, además, con la calidad de las relaciones interpersonales

y afectivas dentro de la escuela, como también de la relación del establecimiento con su entorno sociocultural.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos tienen la obligación de informar a la Encargada de Convivencia del Consejo Escolar (ECE), las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un alumno(a) de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Manual de Convivencia interno:

- c. El docente, inspector(a) o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno(a) del establecimiento, debe informar inmediatamente a la ECE y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.
- d. Asimismo, cualquier alumno(a) que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones debe denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar y/ o Plan de Gestión.
- e. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un alumno(a), debe informar por escrito, en base a la pauta de registro establecido para ello en el Manual de Convivencia Escolar y/ o Plan de Gestión.

B. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos(as).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, donde establece que:

"...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.", es importante considerar los siguientes aspectos:

- i. El Consejo Escolar, a través de la ECE, resguardará la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

- ii. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte de la ECE, en un plazo no mayor a 24 horas, debe informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- iii. En casos de conflictos entre terceros, se debe resguardar la identidad del denunciante.
- iv. Durante el trascurso de la investigación se tomarán las medidas necesarias que asegurarán la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- v. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, quedará registro en base a las pautas establecidas para ello.
- vi. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la ECE, Directora del establecimiento y/o la autoridad ministerial correspondiente.
- vii. La ECE de manera reservada citará a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declara para recabar antecedentes.
- viii. Los padres de los alumnos involucrados tienen el derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación la pauta de entrevista correspondiente.
- ix. Para efectos de la aplicación de sanciones, la ECE, presentará a la Directora del Establecimiento Educacional, alternativas a seguir de acuerdo al Manual de convivencia interna y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- x. Quien aplicara las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Sostenedor y/o la Directora del Establecimiento Educacional, en base a las herramientas legales de que disponga.
- xi. El Sostenedor y/o Directora del Establecimiento Educacional deberá, bajo los sistema de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- xii. Ahora bien, en caso de agresión física, constitutiva de delito, el sostenedor y/o el Director del Establecimiento Educacional, deben denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

C. De la aplicación de sanciones

- a. La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno.
- b. Se considerará que toda medida o sanción resguardará en todo momento la integridad de los alumnos y alumnas, además se propiciarán espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.

- c. El establecimiento cuenta con un profesional responsable que mantiene actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- d. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se verificará que él o los alumnos y alumnas agredidos(as), estén en condiciones de seguir asistiendo al establecimiento educacional; se colaborará en caso necesario de buscar otras medidas que aseguren el progreso de los alumnos(as) en el sistema escolar.

D. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.-

- a) La situación se monitoreará de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas emanadas del Manual de Convivencia.
- b) Para tal efecto, se dejar establecido que dentro de la funciones del Encargado de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y ESTUDIANTES, Y/O MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECINETO.

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar del Consejo Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- a) El docente o inspector que tome conocimiento que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.
- b) El docente o inspector que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de agresión a un adulto o miembro del establecimiento deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones del alumno y además informar a la ECE de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.
- c) Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o este involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno, o de un estudiante hacia un adulto del establecimiento en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar o Plan de Gestión.

- d) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento sea este adulto o alumno/a, deberá informar por escrito, en base a la minuta o pauta de registro establecido para ello en Reglamento Interno.

B. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar

Se sugiere lo siguiente como procedimiento en caso de violencia de un apoderado

a integrantes de la comunidad escolar:

- a. El Consejo Escolar, a través de su Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos, según lo planteado anteriormente.
- b. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- f. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado del comité, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- g. El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- h. Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Establecimiento Educacional, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias. (Punto IV, Art., 1 al 26 Manual de Convivencia).
- i. Quien aplicara las sanciones a los padres, madres y apoderados involucradas en un incidente, será el Director, en base a las sugerencias del Encargado de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.
- j. En caso de agresiones físicas a menores de edad, el Director del Establecimiento Educacional y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de

Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. (Punto IV, Art., N° 4 Manual de Convivencia).

- k. Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. (Punto IV, Art., N° 4 Manual de Convivencia).
- l. La LGE en el Art. 10 letra c y d) establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. En caso de presentarse algún problema y/o agresión hacia un adulto del establecimiento se sugiere seguir los pasos del mismo protocolo anterior. (Punto V, Art., 1 al 7, Manual de Convivencia Escolar)
- m. Quien aplique las sanciones a los y las alumnas involucradas en un incidente, será el Director del EE, en base a las sugerencias del Encargado de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

C. De la aplicación de sanciones

- a) La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el reglamento interno de convivencia escolar.
- b) Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional responsable del área que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- c) En caso de los profesores/as agredidos, el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional. El reglamento Interno establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula."
- d) La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del EE.
- e) Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según su Manual de Convivencia Escolar.

- f) Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional responsable del área que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- g) Se sugiere para la implementación de sanciones, aquellas que contemple desde el dialogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, la asistencia a talleres formativos, la participación en acciones tendientes al trabajo comunitario dentro de la comunidad escolar, suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico, condicionalidad de matricula, cancelación de matricula para el año escolar siguiente y como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional. A las sugerencias anteriores, se pueden adicionar todas aquellas otras medidas intermedias que colaboren a la formación de los alumnos y alumnas.
- h) Las sanciones deberán ser acotadas en el tiempo, y sometidas a revisión periódica.
- i) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de alumnos a profesionales de equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- j) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

D. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.-

- a. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el o los alumnos. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.
- b. Del mismo modo, se deberá dejar establecido, ya sea en el Reglamento Interno u otro instrumento, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el equipo directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.
- c. Para tal efecto, se deberá dejar establecido que dentro de la funciones del Encargado de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.
- d. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- e. Para tal efecto, se deberá dejar establecido que dentro de la funciones del Encargado de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.

PROTOCOLO DE ACCION EN EL CASO DE ABUSO SEXUAL

Introducción

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive a diario con nosotros.

Los niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados todos los días por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

De ahí la prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable

En el Colegio "Cristiano Los Pinos" trata de realizar un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo hemos advertido necesario diseñar un **Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil** que puedan presentarse en el establecimiento.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil

Este **Protocolo de Acción y Prevención** da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

I. Objetivos

- ✓ **Clarificar y unificar** los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- ✓ **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
- ✓ **Aclarar y motivar** a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- ✓ **Visualizar las instancias preventivas** que desarrolla el Colegio "Cristiano Los Pinos", frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- ✓ **Unificar criterios** respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generen un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.

- ✓ **Definir los procesos de detección y notificación**, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- ✓ **Promover respuestas coordinadas** entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Inspectoría, Coordinación Académica, Docentes, etc.).

II. Protocolo de Acción frente al Abuso Sexual Infantil:

II.1. Responsabilidad del Colegio.

Las principales responsabilidades del Equipo Directivo y Comunidad Educativa en general son:

- ✓ **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- ✓ **Seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por "todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada".
- ✓ **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El Colegio debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

II.2. Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

II.3. Descripciones Generales

II.3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

II.3.2. Tipos de Abuso Sexual:

II.3.2.1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

II.3.2.2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- ✓ Exhibición de genitales.
- ✓ Realización del acto sexual.
- ✓ Masturbación.
- ✓ Sexualización verbal.
- ✓ Exposición a pornografía.

II.3.2.3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

II.3.2.4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

II.3.3. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- ✓ Falta de educación sexual.
- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Carencia afectiva.
- ✓ Dificultades en el desarrollo asertivo.
- ✓ Baja capacidad para tomar decisiones.
- ✓ Timidez o retraimiento.

II.3.4. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
A corto plazo o en período inicial a la agresión		
• Sentimientos de tristeza y desamparo. • Cambios bruscos de estado de ánimo. • Irritabilidad. • Rebeldía. • Temores diversos. • Vergüenza y culpa. • Ansiedad	• Baja en rendimiento escolar. • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares. • Desmotivación general.	• Conductas agresivas. • Rechazo a figuras adultas. • Marginalidad. • Hostilidad hacia el agresor. • Temor al agresor. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual.

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
A mediano plazo		
• Depresión Enmascarada o manifiesta. • Trastornos ansiosos. • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual. • Temor a expresión sexual. • Intentos de suicidio o ideas suicidas.	• Repitencias escolares. • Trastornos de aprendizaje	• Fugas del hogar. • Deserción escolar. • Ingesta de drogas y alcohol. • Inserción en actividades delictuales. • Interés excesivo en juegos sexuales. • Masturbación Compulsiva. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
A largo plazo		
• Sentimientos de tristeza y desamparo. • Cambios bruscos de estado de ánimo. • Irritabilidad. • Rebeldía. • Temores diversos. • Vergüenza y culpa. • Ansiedad	• Baja en rendimiento escolar. • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares. • Desmotivación general.	• Conductas agresivas. • Rechazo a figuras adultas. • Marginalidad. • Hostilidad hacia el agresor. • Temor al agresor. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual.

Fuente: Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.

II.3.5. Perfil del Abusador/a Sexual:

- ✓ Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- ✓ No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- ✓ Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- ✓ Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.

- ✓ Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

II.4. Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.**

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

II.4.1. Indicadores Físicos:

- ✓ Dolor o molestias en el área genital.
- ✓ Infecciones urinarias frecuentes.
- ✓ Cuerpos extraños en ano y vagina.
- ✓ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- ✓ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- ✓ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

II.4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- ✓ Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- ✓ Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- ✓ Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- ✓ Retroceso en el lenguaje.
- ✓ Trastornos del sueño.
- ✓ Desórdenes en la alimentación.
- ✓ Fugas del hogar.

- ✓ Autoestima disminuida.
- ✓ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- ✓ Ansiedad, inestabilidad emocional.
- ✓ Sentimientos de culpa.
- ✓ Inhibición o pudor excesivo.
- ✓ Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- ✓ Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- ✓ Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- ✓ Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- ✓ Comportamientos agresivos y sexualizados

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

II.5. Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

II.5.1. Para tener en cuenta:

- ✓ **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.**
La conducta pasiva de los Equipos Educativos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- ✓ **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

II.5.2. Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- a) Conversar con el niño/a:
 - a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.

- g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- b) Pedir apoyo al profesional del área social del establecimiento (psicólogo/a), ya que el (ella) es una persona competente para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar – en todo momento – contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- e) En caso de tener dudas y/o de no contar con un profesional idóneo para realizar la entrevista (psicólogo/a) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado II.6 "Dónde denunciar"), para solicitar orientación.
- f) Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

II.5.3. Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Directora del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

La Directora deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

La Directora deberá remitir la información al Representante del Sostenedor del Colegio.

La Directora del establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del responsable, de su función directa con los alumnos/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y su Equipo Directivo o Gestión son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

II.5.4. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del Colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc.).

Se sugiere incorporar como falta muy grave "instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio".

II.5.4.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- ✓ Ocurre entre niños de la misma edad.
- ✓ No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

II.5.4.2. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

1. Se informará a la Inspectora General, quien informará a la Directora.
2. La Directora, Equipo Directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (Equipo Directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con la Directora e Inspectora General para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del Colegio (derivación, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, revocación de matrícula, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el Colegio.
8. La Directora e Inspectora General y, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realizará una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de la Directora, Inspectora General y Encargada del Departamento de Educación Cristiana, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y la Inspectora General.
Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y

su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

12. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

II.5.4.3. Distinción por edades:

- ✓ **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- ✓ **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

II.6. Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- ✓ Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Tribunales de Familia.
- ✓ Fiscalía.
- ✓ Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- ✓ **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- ✓ **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- ✓ **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato

infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

- ✓ **632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- ✓ **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

III. Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que desea implementar el Colegio "Cristiano Los Pinos" se orienta a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional como también confesional del colegio. Para esto "todos" los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de

sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

El área de Educación Cristiana y Coordinación Académica en conjunto con el Equipo Directivo del Colegio mantienen la convicción que se debe entregar una formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativa de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, en el Colegio "Cristiano Los Pinos" se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

III.1. Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- ✓ Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- ✓ Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- ✓ En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- ✓ Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- ✓ Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- ✓ No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.

- ✓ Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- ✓ Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

- ✓ Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
 1. La Funcionaria del ANEE (Necesidades Educativas Especiales) – Psicopedagoga – Psicóloga: con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, psicopedagoga, etc.
 2. Directora, Inspectora General, Coordinadora Académica, Profesores/as Jefes: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
 3. Encargada de Educación Cristiana y profesor(a) de Religión: con el objetivo de otorgar apoyo espiritual en vías de que haya una reconciliación.

IMPORTANTE

- ✓ Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- ✓ Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

IV. Referencias

- ✓ Protocolo Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) 2009, Chile. Disponible en www.junji.cl
- ✓ Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile. Disponible en www.mineduc.cl

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE
ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS

54

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

- ✓ Programa de Prevención del Abuso Sexual Infantil "Mi Sol", UNICEF 2011, Chile.
Disponible en www.unicef.cl
- ✓ Protocolo de actuación en caso de Vulneración de derechos, La Protectora de la Infancia, s/a. Chile. Disponible en www.protectora.cl

PROTOCOLO DE ORIENTACIÓN PARA LA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

OBJETIVO:

Determinar a través de un Protocolo, criterios, orientaciones y acciones que le permitan a nuestras(os) alumnas(os) un apoyo en situación de embarazo, maternidad y paternidad ejerciendo como unidad educativa primeramente un rol formativo y también facilitador en las condiciones señaladas que permitan la permanencia de las(os) alumnas(os) en el establecimiento.

INTRODUCCION

I. MARCO LEGAL

Basándonos en el marco legal vigente .El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo que, toda institución educativa debe otorgar facilidades para cada caso que se presente. Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art., señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El protocolo a aplicar se enmarca en los postulados de la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Chileno y en el marco legal y normativo vigente en el país.

II. MARCO TEÓRICO

Se define o denomina embarazo adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se le designa como embarazo precoz, esto a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de ser madre.

En Chile se han realizado distintos estudios que indican una alta incidencia del embarazo en las adolescentes este es cercano a un 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres).

En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que con lleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal.

III. PRESENTACION.

El embarazo en adolescentes tiene como punto de partida el considerar que si para la OMS es un problema biomédico, digno de estudio, también es un problema social, individual y familiar, ya que afecta el desarrollo normal de la mujer y hombre adolescente, y esto en el sentido de que toda su vida se ve abocada a nuevas situaciones que retrasarán o modificarán sus proyectos futuros, especialmente en torno a lo que es estudiar, recrearse, profesionalizarse y realizar su metas personales.

Particularmente, en la sociedad chilena, el embarazo, maternidad y paternidad es una situación que se puede dar en ciertos alumnos y alumnas de la comunidad escolar e implica dar el derecho a la educación, otorgando una serie de facilidades que correspondan, para garantizar su permanencia en el sistema escolar y evitando la deserción de alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes; fundadas en el respeto y valoración de la vida y en el derecho de todas las personas, sin fomentar el embarazo adolescente.

Ante esta situación nuestro colegio no está ajeno y su deseo es ayudar, ya que cuenta con las orientaciones claras y criterios a la hora de actuar bajo un rol formativo y fortaleciendo la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

El propósito de este documento es entregar criterios claros a los adultos de la comunidad educativa, para la actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

1. CRITERIOS Y ACCIONES PARA LA ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y CRIANZA.

1.1. Procedimiento Inicial.

- 1.1.1 El apoderado debe informar a la brevedad a Inspectoría General del embarazo, maternidad o paternidad de su hija. O cualquier adulto cercano que este en conocimiento de la situación.
- 1.1.2 Inspectoría General derivará a Coordinación Académica o UTP, apoderado y alumna(o) para entrevista.
- 1.1.3 Coordinación Académica o UTP, citará a padres y apoderados de la/el alumna/o y los hará firmar acta, en el cual los padres y apoderados se comprometen fielmente a apoyar el proceso académico y educativo de su hija/o, esto con el propósito de que la/el alumna(o) logre dar cumplimiento al proceso académico anual.

1.2. Respetto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

Procedimiento.

- 1.2.1. Coordinación Académica o UTP informará a apoderados y alumnos/as los deberes y derechos que deben cumplir en función de la situación descrita.
- 1.2.2. La alumna embarazada tendrá derecho a contar con un profesor tutor, en este caso será el profesor jefe el que supervisará los siguientes puntos; las inasistencias, el apoyo pedagógico, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna, todo esto con el apoyo de la Coordinación Académica o UTP.
- 1.2.3. Coordinación Académica o UTP elaborará Calendario especial de Pruebas y trabajos de asignaturas y/o módulos, de las alumnas embarazadas, madres y padres que presentan dificultades para asistir regularmente a clases y cumplir con sus obligaciones escolares.
- 1.2.4. Coordinación Académica o UTP, informará al Profesor Jefe, en su calidad de Tutor de las alumnas (os) embarazadas, madres, padres, para la supervisión.

1.2.5. El profesor tutor tendrá las siguientes funciones:

- a. Ser un nexo entre alumna(o) y los profesores de asignatura para así organizar la entrega de materiales académicos (contenidos) y evaluaciones; revisar las inasistencias; verificar e informar a la dirección del establecimiento el cumplimiento de los docentes en todos los sectores. Para esto deberá llevar un Registro de la alumna/o y del seguimiento y acompañamiento respectivo e informará a Inspectoría General.
- b. Apoyo pedagógico: supervisar y controlar la entrega de materiales de estudio, revisar que se le haga entrega en forma oportuna a la alumna(o) el calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y además que supervise la entrega

de guías de aprendizaje. Se dará este apoyo mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, licencias prenatal, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año y control de niño sano. Todo esto acreditado por un certificado médico.

- 1.2.6. Los Profesores de asignatura y/o módulo, deberán corregir y evaluar oportunamente las guías, trabajos, pruebas.
- 1.2.7. En caso de que el/la estudiante se ausentara por más de un día, será obligación del apoderado(a) o cualquier adulto responsable autorizado por los padres podrá hacer retiro de materiales de estudio para su pupila/o.

1.3. Derechos del alumno/a:

- a. El/la estudiante tiene derecho a obtener un sistema de evaluación alternativo, en tanto que la situación de embarazo o maternidad/paternidad le impida asistir en forma regular al establecimiento.
- b. La alumna también tiene derecho a que cada vez que se ausente por problemas derivados del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- c. El/La alumno/a tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre y cuando sus inasistencias hayan sido justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y así se cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- d. Además tiene derecho a una flexibilidad en las evaluaciones para con esto garantizar el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- e. La estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Del período de Embarazo.

- f. La alumna tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo y post - parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- g. La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informada a Inspectoría de sus controles.
- h. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto)

1.4. Respetto del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la segunda reunión del Consejo Escolar, quedando en acta correspondiente.

1.5. Respetto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- a. Inspectoría General deberá mantener una Carpeta donde se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. También se deberán archivar en esta carpeta todos los certificados médicos.
- b. La alumna deberá avisar a Inspectoría General y a su profesor tutor con 2 días de anticipación toda asistencia a controles médicos, u otros trámites que se deriven de su situación de embarazo o control de niño sano.
- c. La alumna deberá presentar en Inspectoría General el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Paradocente encargado verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.

2. CONSIDERACIONES Y ACCIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Es nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente en estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación. Tanto el padre como la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- 2.1. Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- 2.2. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- 2.3. Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 2.4. Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación que son :
 - a. **Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC):** Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
 - b. **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
 - c. **Programa de Apoyo a la Retención Escolar de embarazadas, Madres y Padres:** Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar, este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

3. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción Tipo de Beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales preparados en temas de sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Dirección web: www.crececontigo.cl

Descripción Tipo de Beneficio:

1. **Crece contigo:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. **El Subsidio Familiar (SUF):** Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Fono Orientación: (56 – 2) 898 26 55

Descripción Tipo de Beneficio:

1. **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados del Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.
2. **Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes,** para las regiones II, V, IX y Metropolitana.
(56 – 2) 898 26 55

Institución: Servicio Nacional De La Mujer

Dirección web: www.sernam.cl

Fono Orientación: (56 – 2) 549 6180 – 800 520 100

Descripción Tipo de Beneficio: **Programa: Mujer y Maternidad.** Acompaña a la joven madre y a su hijo o hija en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

Institución: Junta Nacional De Jardines Infantiles.

Dirección web: www.junji.gob.cl

Descripción Tipo de Beneficio: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: Instituto Nacional De La Juventud.

Dirección web: www.injuv.gob.cl/injuv2010/casas_integrales

Descripción Tipo de Beneficio: Las **Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las o los jóvenes.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR CCP

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro.

Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- ✓ No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- ✓ Evitar balancearte en la silla.
- ✓ Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- ✓ Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- ✓ No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- ✓ No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos parair a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

¿Cómo comportarse en el transporte público?

- ✓ Espera el bus sin bajarte de la acera.
- ✓ Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- ✓ Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- ✓ Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- ✓ Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- ✓ Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- ✓ Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

¿Y...si viaja en un transporte escolar?

- ✓ Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasados.
- ✓ Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- ✓ No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- ✓ Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- ✓ Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegos con las manillas.
- ✓ Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. COLEGIO "CRISTIANO LOS PINOS" (CCP).

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- ✓ El CCP, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones. El apoderado tomará conocimiento de este protocolo, el cual será firmado por este.
ANEXO 1
- ✓ Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos - ficha del alumno – nomina con sus teléfonos.
- ✓ Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el CCP lo realizará aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.

- ✓ La encargada de accidentes escolares o la inspectora general de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio. ANEXO 2 y 3.

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

- ✓ **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados donde la paradocente y encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio, docente o alumno(a) que haya visto el accidente.
2. La paradocente y encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrar la atención.

- ✓ **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la inspectora general y encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará a la inspectora general.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a Inspectoría.
3. La encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.

4. La inspectora general, paradocente a cargo de los primeros auxilios o secretaria llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio de Salud se completará el formulario correspondiente. Anexo N° 2

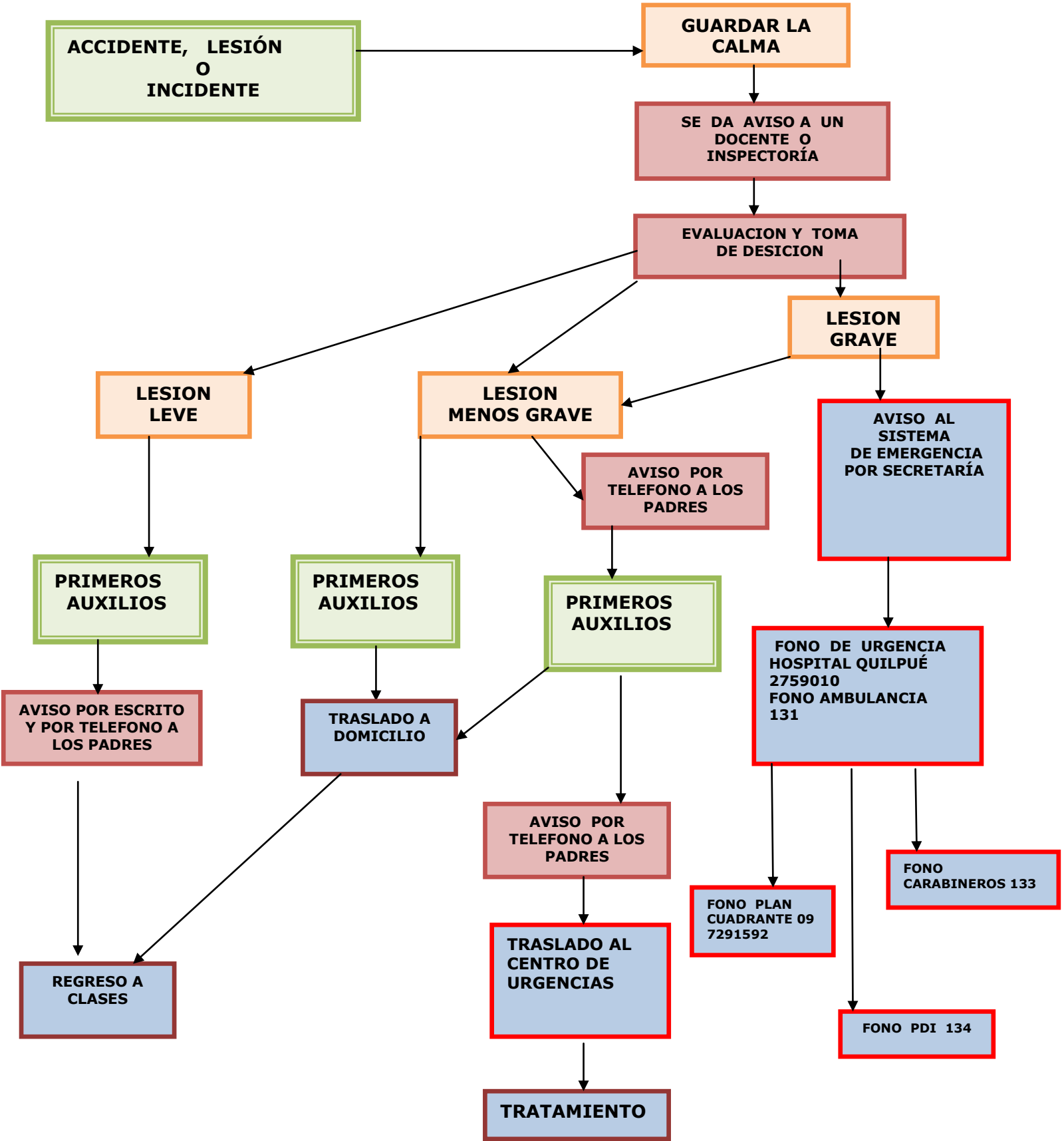
• **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general o paradocente a cargo de los primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio o docente el responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de primeros auxilios, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar e inmediatamente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la paradocente o encargada de primeros auxilios, inspectora general, Directora, o quien se encuentre disponible en el momento.
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

ANEXO N° 1

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO.



ANEXO N° 2

[illegible]

Calle El Colegio 2890 Población Los Pinos Quilpué. Fono Secretaría 282 79 89 Inspectoría 282 89 63 cclospinos@hotmail.com

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO “CRISTIANO LOS PINOS”

1.- INTRODUCCION

Sabemos que la convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tiene como fin alcanzar aprendizajes de calidad. Por lo mismo y dentro del marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un Plan de Gestión de acción ante estas situaciones.

El Colegio Cristiano "Los Pinos" (En adelante CCP), cumpliendo con esta disposición de la Ley contra la violencia escolar que busca atender tales situaciones en los establecimientos educacionales colaborará en darle relevancia y consignar como un deber del Colegio promover la Buena Convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia. También tratará de institucionalizar a través de un Comité de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión.

El CCP en sí, a través de la confesionalidad que profesa como también por medio de su proceso de enseñanza – aprendizaje, transmite valores y promueve en sus estudiantes el educar para la vida cristiana, otorgar una educación moderna centrada en las personas, y asumir un compromiso de excelencia académica y formación integral de la persona. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: **"La formación ética busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro".**

El CCP se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres y apoderados y los alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.

Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente Plan de Gestión de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.

2.- CONCEPTUALIZACIONES.

Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Estamos conscientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiados las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido una política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Convivencia Escolar:

El Ministerio de Educación apoyándose en la Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.5326, que declara en su artículo 16 A lo siguiente: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes". La Palabra de Dios, es decir La Biblia, nos pide ser Benignos con los demás, lo cual es una muestra de armonía "Antes sed Benignos unos con otros, misericordiosos, perdonándonos unos a otros" Efesios 4:32.

Buen Trato:

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes. Dios nos señala que debemos hacer a otros como yo quiero que hagan conmigo en cada situación "...todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos." Mateo 7:12.

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

"Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes". (Olweus Dan, 1983) De lo anterior podemos observar que:

- Existe un comportamiento agresivo o querer "hacer daño" intencionadamente.
- El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
- Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.
- Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16° B Mineduc.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de

mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o *bullying* y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- I. **Se produce entre pares;**
- II. **Existe abuso de poder;**
- III. **Es sostenido en el tiempo**, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

A continuación se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y bullying:

- a) **AGRESIVIDAD. Es una conducta instintiva.** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- b) **CONFLICTO. Es un hecho social.** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. **El conflicto no es sinónimo de violencia**, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- c) **VIOLENCIA. Es un aprendizaje.** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 - i. **El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,**
 - ii. **El daño al otro como una consecuencia.**
- d) **BULLYING. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as.** Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:
 - i. **Se produce entre pares;**
 - ii. **existe abuso de poder;**
 - iii. **es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.**

Referencias: MINEDUC (2011) "Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar".

3. DEFINICIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

- El Plan de Acción y Gestión deberá ser un instrumento dinámico, pudiendo este sufrir algunas variaciones en las fechas, o integrar nuevas actividades dependiendo de las necesidades emergentes del CCP.

- El Plan deberá recoger todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
- El Plan debe recoger lo que ya se realiza y determinar los aspectos a mejorar.
- El Plan tiene prioridades de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN.

4.1.- Objetivo General.

- ✓ Promover y Desarrollar acciones de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad CCP, basada principalmente en el respeto, el diálogo y la participación de alumnos, profesores y apoderados, para prevenir la Violencia Escolar, a través de la aplicación de un conjunto de acciones y estrategias de carácter anual.

4.2.- Objetivos Específicos:

- ✓ Instalar en el establecimiento una cultura y una política de sana Convivencia Escolar; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- ✓ Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- ✓ Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- ✓ Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- ✓ Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- ✓ Propiciar instancias de reflexión y discusión del tema de Convivencia Escolar que involucre a todos los integrantes del Colegio.
- ✓ Capacitar en temáticas relacionadas con la Convivencia Escolar, al personal Docente y No Docente del Colegio.

5.- DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que los establecimientos subvencionados deben tener un Encargado de Convivencia Escolar (ECE) que puede ser ayudado por un grupo de personas que lo apoye. De esta manera el Comité de Convivencia Escolar del CCP (CCECCP) estará conformado por:

- i. Inspector(a) General. ECE Myriam Toledo González
- ii. Director(a). (CCECCP) Mireya Blest Manquepillan
- iii. Coordinador(a) Académica. (CCECCP) Lucy Rojas Palta
- iv. Coordinador de Educación Cristiana (DEC), Betty Oyarzún
- v. Psicólogo(a). (CCECCP) Elizabeth Fuentes
- vi. Paradocente (CCECCP) Clemencia Sanhueza

Su principal responsabilidad será la de estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una buena Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

Este Comité tendrá reuniones periódicas para analizar su funcionamiento y el curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Convivencia Escolar.

5.1.- Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

- a. Planificar y Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento, previniendo la Violencia Escolar.
- b. Elaborar, en conjunto con el Encargado(a) de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia como un eje central.
- d. Participar plenamente en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- e. En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo del Ministerio de Educación.

6.- DEL ENCARGADO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

En el CCP dicho cargo lo tomará el Inspector(a) General Srta., Myriam Toledo, y tendrá como principal tarea la de Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Convivencia Escolar del CCP.

6. 1.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Sana Convivencia.
- b.- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Sana Convivencia.
- c.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

6.2.- Medidas y sanciones disciplinarias.

Las medidas disciplinarias y su gradualidad (estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar), son:

- a) Mediación (Participación de una tercera persona; Director, inspector, psicóloga).
- b) Amonestación verbal;
- c) Amonestación por escrito en la hoja de observaciones del alumno
- d) Citación al apoderado (Firma de compromisos)
- e) Citación de apoderado y alumno con profesor e inspector, y si fuese necesario, se derivará con especialistas idóneos y pertinentes.
- f) Suspensión de clases.
- g) Condicionalidad de matrícula

h) Retiro del alumno.

Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo, para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable

Obligación de Denuncias de Delitos.

El Director del establecimiento Educacional deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delitos y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a carabineros de Chile, la policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del Plazo de 24 hrs., desde que se tome conocimiento del hecho.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que a la vez, deberá dar cuenta a Inspectoría General, la que dará aviso al encargado de convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria, basándose únicamente en el mérito de su reclamo, sin haber hecho antes el proceso correspondiente.

7.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

Ante una situación de violencia escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, inspectores o personal paradocente) se debe detener la situación de violencia, identificar a implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores). Informar de la situación a Inspectoría General, quién dará curso al protocolo de acción.

Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún inspector, se derivará el caso a Inspectoría General, quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y seguirá acciones según protocolo de acción. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

7.1.- PASOS PROTOCOLO ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

1. DETECCIÓN

Responsable: Integrante de la Comunidad Educativa (Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Directivos) al constatar la situación, alerta a los responsables.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Directivo, docente que acoge la situación.

Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia. Informar autoridad responsable Inspectoría General.

3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Inspectoría General

Informar a las familias.

Derivar atención médica (si corresponde).

Alertar al Comité de Convivencia Escolar y autoridad del establecimiento.

Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, otros.

4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.

Responsable: Encargado Convivencia Escolar.

Recepción pautas indicadores de urgencia

Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.

Aplicación Pauta descripción de la situación de violencia escolar.

Elaboración informe

5. PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Equipo Convivencia.

Aplicación Reglamento de Convivencia LACD.

Registro psicosocial.

Derivación a red de apoyo.

Acoger y educar a la víctima.

Sancionar y educar al agresor.

6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Comité Convivencia Escolar

Acciones de seguimiento.

Reunión Equipo convivencia.

Informe Final a Sostenedor y MINEDUC según corresponda.

Pauta de descripción da la situación de Violencia Escolar

Se utilizará esta pauta con el objetivo de recabar y registrar la información sobre la situación de violencia escolar. Se escuchará y evaluará la gravedad da la falta cometida, considerando los intereses y puntos de vista de cada estudiante involucrado.

Nombre del Alumno.....

Curso.....

Edad.....

Fecha.....

Descripción de la problemática y los motivos de la situación de violencia escolar.

¿Quiénes participaron en esta situación?

¿Hace cuánto tiempo pasa esto?

¿Esto pasa dentro de colegio y/o fuera del establecimiento? (sala de clases, recreos, barrio, casa, medios de comunicación, etc.)

¿Cuándo pasan estas situaciones, como se sienten los involucrados? (hacer referencia a las emociones/sentimientos de los involucrados)

¿Qué han realizado para solucionar el problema?, ¿Han comentado esta situación con otras personas? (compañeros/as, profesores/as, paradocentes, inspectora, padre/madre/apoderado(a), etc.)

¿Han tratado de llegar a algún acuerdo? ¿Cuál?

Conclusiones y sanciones aplicadas a los estudiantes según el Manual de Convivencia Escolar

MYRIAM TOLEDO GONZÁLEZ

NOMBRE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Quilpué, Marzo, 2016

.-DESARROLLO PLAN DE ACCION Y/O ACTIVIDADES.

En el marco de las actividades y acciones para los alumnos, se consideran los valores y perfil del alumno según nuestro PEI, como también las unidades de Orientación planificadas para el semestre y algunos talleres o charlas para cursos específicos.

Por otro lado, se considera también importante la participación de los alumnos en otras actividades fuera del aula, y que estimulen el desarrollo de habilidades sociales que incidan directamente en una buena convivencia.

PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR					
INSTITUCIÓN: COLEGIO “CRISTIANO LOS PINOS” QUILPUÉ					
Equipo Responsable Comité de Convivencia Escolar del CCP (CCE)	NOMBRE		ESTAMENTO QUE REPRESENTA		
	Myriam Toledo González		Encargada de Convivencia Escolar – Inspectora General.		
	Mireya Blest Manquepillan		Directora		
	Lucy Rojas Palta		Coordinadora Académica		
	Betty Oyarzún		Profesora Y Encargada Departamento Educación Cristiana		
	Elizabeth Fuentes		Psicóloga		
	Clemencia Sanhueza		Paradocente		
FASE – CREACION – ELABORACION – DIFUSIÓN					
OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Creación y Elaboración de Acciones para el Plan de Gestión	El Consejo de Profesores ayuda y elabora PGCE.	Primer Semestre Marzo	Encargada de Convivencia Dirección del Colegio Profesores del Colegio	Comunidad Escolar, en este caso Profesores informados y motivados en la elaboración de un plan de acción promoción de una buena convivencia	Aportes y observaciones entregadas en Concertación. Lista de asistencia

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE
ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Dar a conocer a los miembros de la comunidad escolar al Encargado de Convivencia y el PGCE	Entregar la información a través de las primeras Reuniones de Apoderados. Centro de Padres. Entrega Material Físico. CD	Primer Semestre	Dirección. C.C.E. Profesores Jefes Reuniones del CG.de P y A, Reuniones de Subcentros de Padres y apod.	Toda la Comunidad recibe la información y conoce el PGCE,	A través del grado de participación y conocimiento de los apoderados Nomina firmada, de los apoderados que conocen PGCE
Mejorar la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar	Que todos los Directivos y docentes utilicen: .- Libreta de comunicaciones del colegio para comunicarse con los apoderados y Estudiantes. .- Las entrevistas personales para conocer los problemas que aquejan a sus alumnos y apoderados.	1 er y 2do semestre	Profesores jefes y asignatura Inspectoría, Coordinación Académica, Dirección.	Lograr una comunicación fluida entre todos los integrantes de la comunidad escolar	Aumento de porcentaje en forma gradual del uso de los medios mencionados
Valorar el rol de cada estamento de la Comunidad Escolar.	Se generan espacios de convivencia e interrelaciones a través de la competencia y esparcimiento propias del alumnado a través de reglas Consensuadas.	1er., y 2do., Semestre	Reuniones de: - Centro de alumnos - Delegados de curso de los alumnos. - Centro General de Padres y Apoderados Planificación, organización y control de: - Día del alumno. - Día del Profesor - Aniversario del Colegio 2014.	Que la comunidad escolar valore el rol de cada estamento que la compone	Que a lo menos un 50% de los miembros, de cada estamento participe, Activamente, en las actividades y celebraciones.

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE
ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Interactuar lúdicamente en las actividades de actos solemnes , asambleas , retiros espirituales de parte del alumnado de distintos niveles manteniendo la sana competencia y el Respeto por las reglas.	Celebran con actos artísticos, recreativos y/o académicos. Decorar con mensajes alusivos los Diarios Murales del Colegio	1er., y 2do., Semestre	- Centro de alumnos - Consejo de Profesores - Consejo Directivo -Comité de la Buena Conv. Escolar	Que la comunidad pueda vivenciar la importancia de la Buena Convivencia Escolar, a través del respeto a las normas en todas las actividades que se realicen en el colegio, tales como actos del 21 de mayo, etc.	El 60% de los estudiantes participan en las actividades propuestas
Propiciar el buen uso del tiempo libre en los estudiantes	Participan en Talleres: - ACLES. Los que pueden ser artísticos y/o Deportivos. - Desarrollo de Habilidades. - Reforzar aéreas descendidas.	ABRIL A NOVIEMBRE	- Monitores Educ. Física - Monitores de artes -Monitores en el área de lenguaje – inglés – matemáticas, etc.	Mejorar la utilización del tiempo libre	Por lo menos el 60% de los estudiantes realicen actividades extra programáticas Registros escritos. Supervisiones UTP
Conocer y Vivenciar ,como Comunidad Educativa, acerca de la Convivencia Escolar y su importancia en la vida diaria del Colegio	Elaboran afiches bajo los temas: - “Valorar a los que nos rodean” - “Inclusión y diversidad” - Muestran afiches y realizan pequeño acto sobre la importancia de la sana y buena convivencia - Realizan Ágape en hora de orientación.	Día de la Convivencia Escolar. Abril	- Encargada de Convivencia Escolar. - Consejo de Profesores. - Consejo de curso	Conocer y vivenciar la importancia de la Buena Convivencia Escolar	

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Manifestar actitud de respeto y solidaridad que favorezcan la Buena Convivencia en los cursos de Prekinder a Segundo Básico.	- Crean e interpretan canciones de saludo y gratitud. - Presentación Teatro de Títeres presentando situaciones de respeto y solidaridad. - Lectura de cuentos, como por ejemplo “El gigante egoísta” - Juegos. - Día de la colación compartida.	Marzo a Diciembre	- Profesores jefes - Cuentos - Títeres - Colación	Que apliquen las formas de buen trato. Que actúen en forma respetuosa. Que compartan con sus pares	Registro escrito en libro de clase
Implementar Programas Preventivos sobre drogas y alcoholismo.	Implementación del programa SENDA en Prebásica	UTP Inspección General Profesores Jefes Educativa	Manuales del programa SENDA Charlas con profesionales externos	Fomento del buen trato y buenos hábitos. Prevención, reflexión respecto de los temas abordados	Cuaderno de actividades. Registro Escrito en Libro de clases
Evaluar y Efectuar seguimiento de los estudiantes con necesidades especiales: Académicas, sociales y atencionales	Elaborar lista de estudiantes con Necesidades especiales. Solicitar informes de profesionales. Comunicarse telefónicamente y a través De entrevistas con los apoderados. Entrevistas personales con los Estudiantes. Derivar a las distintas áreas de atención: UTP, Dirección, Inspección, Orientación, entre otras.	De Marzo a Diciembre	- Dirección - Profesores jefes - Psicopedagoga - Psicóloga - UTP - Profesores de Asignatura.	Los estudiantes con necesidades educativas especiales alcancen los mejores niveles tanto académicos como sociales	Atender eficazmente a la totalidad de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Apropiar y adquirir a todos los estamentos de una cultura de autocuidado	Dar a conocer protocolos de acción en caso de situaciones de emergencia, en el Colegio Conocer zonas de seguridad. Practicar, bimensual (simulacros), Acciones en caso de emergencia. Se eligen dos estudiantes por curso a cargo de los procedimientos de seguridad (Zapadores). Mantener la señalética de emergencia al día.	De Marzo a Diciembre	.- Comité de Plan Seg. Escolar. .- Consejo directivo .- Centro de alumnos. .- Padres y apoderados. .- Consejo de profesores	Que se cree una cultura de auto cuidado En el colegio.	- Cumplir en un 85 % el Plan de Seguridad Escolar - Listado por curso en que cada apoderado recibió y tomo conocimiento de todos los documentos, protocolos, plan de seguridad, etc.
Convocar activamente a realizar actividades de carácter valóricas y espirituales del PEI del establecimiento	Realizar: .- Devocionales diarios. .- Asambleas Mensuales. .- Retiros por ciclos Semestrales	1er., y 2do., Semestre	.- Departamento de educación Cristiana. .- Profesores Jefes. .- Directivos Docentes	Vivenciar la importancia de la Buena Convivencia Escolar en todos los aspectos que están insertos en el PEI.	Se recogen evidencias a través del registro grafico y escrito de cada proyecto realizado

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE
ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Formular actividades de solidaridad y respeto que favorezcan la Convivencia entre los alumnos de 3° a 8° Básico	- Cada curso redacta y confecciona ; “Decálogo del Buen Trato” - Realizan juego de roles respetando situaciones de conflicto. - Cada curso seleccionará “Guardianes de la Convivencia”. Quienes durante los recreos se ubicarán en puntos estratégicos para cuidar a sus compañeros.	1er., y 2do., Semestre	- Profesores Jefes. - Alumnos de cada curso. - Consejo de Curso. - Materiales de trabajo. - Distintivos elaborados por los alumnos.	- Actuar en forma empática con el otro. - Utilizan Buen Trato entre pares. - respetan el Derecho de todos a expresar opiniones y ser diferentes. - Prestan ayuda a quienes lo necesiten. - Respetan ambiente de aprendizaje	- Se dejará registro en el libro de clases asignatura de orientación de cada acción realizada.
Identificar y Resolver conflictos entre pares en forma guiada para los alumnos del 1er., ciclo básico. Como Realizar esto en forma autónoma en los alumnos del 2do., Ciclo. A la vez aplicar estrategias diversas de resolución de problemas	- Crean situaciones ficticias de conflicto y las Dramatizan. - Simulan acciones para resolver conflictos - abrazos, dar la mano, confección de tarjetas y cartas de saludo y disculpas.	1er., y 2do., Semestre	- Profesores Jefes. - Alumnos de cada curso. - Consejo de Curso.	- Identifican conflictos simples y cotidianos. - Identifican causa que genera el conflicto. - Guiados por el docente proponen y buscan alternativas de solución. - Proponen y aplican solución al conflicto. - identifican a adultos a los cuáles pedirán ayuda ante situaciones de conflicto entre pares.	- Registro en el libro de clases asignatura de orientación de cada acción realizada. - Formato de entrevistas. - Pautas de indicadores y Pauta de descripción de situaciones de Conflictos.

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

OBJETIVOS	ACCIONES	PERIODO	RECURSO	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
Formular Y Articular actividades de integración y buen trato que Favorezcan la Buena Convivencia Escolar.	Semana del Compañero Especial. Día de la Recreación. Polera de la Convivencia	2do., Semestre	Área Educación Cristiana. Consejo de Curso. Orientación	.- Que actúen como buenos compañeros y que tengan un buen trato entre pares	.- Registro en el libro de clases asignatura de orientación de cada acción realizada. Formato de entrevistas. Pautas de indicadores y Pauta de descripción de situaciones de Conflictos.
Vincular a nuestros Alumnos y alumnas con las diferentes instituciones de la comuna y su entorno	Participación de los distintos eventos deportivos y culturales de la comuna Encuentros, Salidas pedagógicas	1 er y 2do semestre	Áreas de Dirección Gerencia Profesorado	Nuestros alumnos compartirán en actividades comunes y Deportivas.	.- Registro de actividades
Evaluar Plan de Gestión Convivencia Escolar.	.- Reuniones con el Comité para la Buena Convivencia. . - Encuesta para todos los estamentos.	Noviembre Diciembre	.- Comité para la Buena Convivencia . - Consejo de Profesores . - Centro de alumnos	Evaluar para enriquecer nuestro plan de gestión para la buena convivencia Escolar.	Se recogen y se evidencian algunas sugerencias para mejorar las acciones e implementación Del Plan.

Myriam Toledo González
Inspectora General
Encargada de Convivencia Escolar
Colegio “Cristiano Los Pinos”
Quilpué

Mireya Blest Manquepillán
Directora
Colegio “Cristiano Los Pinos”
Quilpué

**PLAN INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR
COLEGIO CRISTIANO LOS
PINOS**

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:
(Nombre del establecimiento educacional)

COLEGIO CRISTIANO “LOS PINOS” QUILPUÉ

DIRECTOR (A):

MIREYA BLEST MANQUEPILLAN

COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR:

MYRIAM TOLEDO GONZÁLEZ

Fecha Constitución del Comité:

MARZO 2016

Estamento	Especificar si la persona es parte del estamento directivo, docente, administrativo, estudiantil, o padre/apoderado
Cargo / Status	En el caso de funcionarios, indicar el cargo. De lo contrario, se indicará nuevamente el estamento (Estudiante / Padre / apoderado)
Curso	Precisar sólo quienes tienen una referencia directa con algún curso en su relación con la unidad educativa (Ej. Alumnos, profesores jefes, padres / apoderados)
Rol	Responsabilidades específicas otorgadas en el Plan de Seguridad Escolar (Cada integrante tendrá un rol en la gestión preventiva y un rol en la gestión de primera atención en un accidente o emergencia). Este dato puede mantenerse pendiente hasta que hayan sido así.

MISION DEL COMITÉ

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

También debe recabar información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc., e ir actualizándola permanentemente.
Diseñar, ejercitar y actualizar continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.
Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento

LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- I. La Directora Sra. Mireya Blest Manquepillan es la principal responsable de la Seguridad en la Unidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.
- II. Coordinadora de la Seguridad Escolar del Establecimiento, Srta., Myriam Toledo González en representación de la Directora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
- III. Además el comité, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
- IV. Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Para-Docentes, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las

COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA - PLAN DE GESTION - PROTOCOLOS DE ACCION Y PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR – PROTOCOLO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

- acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacía sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
- V. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal.
- VI. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

NOMBRE	ESTAMENTO	CARGO / STATUS	CURSO	ROL
Mireya Blest	Directivo	Directora		Responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa - preside y apoya al Comité y sus acciones.
Myriam Toledo	Directivo	Coordinador General /Inspectora		Coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
Lucy Rojas P	Directivo	Coordinadora Académica		Responsable de Coordinar junto a Myriam Toledo de todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
Eduardo Toro B	Paradocente	Inspector de Patio		Su labor es mantener el orden de las visitas que se encuentren en recepción, debiendo conservar en su lugar las llaves respectivas de las puertas de acceso. No dejará entrar ni salir a nadie en ese momento, hasta que no se ordene lo contrario; en caso de evacuación del Colegio, acudirá a abrir rejas de salida de la entrada principal.
Clemencia Sanhueza	Paradocente	Inspectora de Patio		Encargada de mantener los botiquines de primeros auxilios permanentemente listos para ser usados y solicitará la ayuda de personal con entrenamiento en primeros auxilios en caso de tener gran demanda.
Felipe Silva A	Docente	Profesor de Educación Física	Profesor Jefe 6° Básico	Responsable de los cursos que se encuentren realizando su clase en patio, deben acudir en forma ordenada a su zona de seguridad.
Jeannette Toledo	Administrativa	Encargada Sala CRA		Responsable de la sala de Cra y encargada de las actividades que allí se realizan. También Los profesores que se hallen allí son los encargados de mantener el orden de los estudiantes que se encuentren haciendo uso de este servicio. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera.
Tatiana Polanco	Limpieza Ornato /	Auxiliar de Aseo		Grupo de corte de energía y gas De acuerdo a posición deben apoyar la salida ordenada de cursos a través de las escalas fijándose que sus sectores de limpieza (baños o pasillos) estén despejados y prestar apoyo a estudiantes que requieran ayuda física
Elizabeth Cornejo	Administrativa	Paradocente		Se mantiene en su puesto y dará aviso a Carabineros, Bomberos, y Ambulancia según sea el caso y de acuerdo a ordenes de Directora, Inspectora General.
Iris Aravena				Encargada de que los alumnos y alumnas que se encuentre en el lugar del comedor deban ubicarse bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de los niños y niñas .luego procederá a evacuar con el apoyo de los directivos y docentes del establecimiento.
Bastian Mason		Representante de los alumnos		Alumno(a) encargado(a) de ayudar en labor de apoyo para llevar tranquilidad a los alumnos (as) menores

INTRODUCCIÓN

Dado el historial sísmico de nuestro país, se hace necesario que todo ciudadano conozca normas de seguridad que se deben aplicar en caso de una emergencia, las que podrían adaptarse a cualquier tipo de siniestro (incendios, artefactos explosivos) y de esta manera evitar, en lo posible, pérdidas irreparables en vidas y bienes.

Si consideramos lo valioso que son para una nación sus jóvenes y niños, el Colegio tiene una importancia vital, tanto para enseñar como practicar estos procedimientos.

OBJETIVOS

- a) Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Escolar, frente a situaciones de emergencia.
- b) Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos ante una situación de emergencia, los que podrían ser aplicados no sólo en el Colegio sino en cualquier otro lugar.
- c) Saneamiento de los riesgos potenciales que presente el establecimiento, considerando estructuras, rutas de escape, etc. Se deberá tener en consideración que el mayor peligro en una evacuación está en las escaleras, por este motivo, al momento de designar las rutas de escape, en lo posible se las evitará, privilegiando el uso de rampas o rutas que no tenga estos elementos. De no ser factible lo anterior, se buscará aquellas que posean el menor número de escalas en su recorrido y se tomarán las medidas tendientes a evitar caídas en éstas, tales como escalones con superficies antideslizantes, pasamanos adecuados y en buen estado, etc.
- d) Restablecer el trabajo y continuidad del quehacer educativo en el mínimo de tiempo siempre y cuando no haya pérdidas mínimas aceptables.
- e) Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad

ANTECEDENTES GENERALES

Luego de haber aplicado la metodología AIDEP, podemos obtener el siguiente diagnóstico:

El Colegio se encuentra construido en un sector ubicado al Sur Oeste del Centro de la ciudad de Quilpué. En este sector hace once años no existía ningún tipo de construcción, era un sitio eriazo vecino a la Población Los Pinos. El colegio se construyó en el área oeste de la ya citada población. No existen riesgos de inundación. Casi el 99 % del alumnado se moviliza a pie de su hogar hasta el Colegio.

El tipo de construcción del colegio es de material sólido en el área ocupada por la enseñanza prebásica y básica, consta de dos pisos, con una vía de escape en el segundo piso y con tres vías de escape en el primer piso. La construcción que corresponde al área de enseñanza media es de material mixto de un piso ubicada en el sector noroeste del colegio, con dos vías de escape.

Al realizar la investigación en terreno, en conjunto con el Comité de Seguridad escolar y con el Comité Paritario (Higiene y seguridad laboral), se detectaron los siguientes riesgos y recursos:

Recursos:

- a) Extintores cargados con fechas de vencimiento al día.
- b) Extintor especial para sala de computación.
- c) Extintor especial para sala Cra.
- d) En la zona de escaleras los ventanales son de fibra de vidrio transparente.
- e) Amplia zona de seguridad.
- f) Vía de escape ancha.
- g) Área de primeros auxilios(cuenta con camilla)
- h) Sólo un curso por nivel, facilitando con esto los ensayos e instrucciones.
- i) Caja central de electricidad, es moderna, en buen estado y de fácil acceso.
- j) Las puertas de entrada en el área de Enseñanza Básica se encuentran retranqueadas, tanto en el primer y segundo piso en ambos pasillos y se abren hacia fuera. No permanecen con llave.

Riesgos:

- a) No existen mayores riesgos, debido a que zona de seguridad es amplia.

2. Visto lo anterior se proponen las siguientes soluciones:

- a) Como prioridad identificar y marcar con huellas en el suelo.
- b) Plano Simple de los riesgos y recursos. Ver en documento anexo N° 1.
- c) Observación: Se efectúa cambio de ubicación y ampliación de acceso a segundo piso (escalera).
- d) Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, Hospitales, Postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción.

PROGRAMAS.

Nombre del Programa: **Capacitación**

Objetivo del Programa: Capacitar a la comunidad escolar en la aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

Nombre del o los Responsables: Dirección del Colegio.

Descripción de las actividades:

- A través del Consejo de Curso (alumnos)
- Reuniones de Apoderados (apoderados)
- Consejo de Profesores (profesores)

Participantes: Toda la comunidad escolar.

Producto o resultado a obtener: Se espera que la comunidad escolar tenga conocimiento del Plan de Seguridad Escolar del Establecimiento.

Recursos Materiales Asignados: Humanos y bibliografía.

Fecha de inicio: 1º de Abril

Fecha de termino: 1º de Junio

Cronograma:

Cronograma				
Semana: desde 1º Abril hasta 1º de Junio				
Tiempo	1y2 sem.	3y4 sem.	5y6 sem.	7 sem.
Actividades				
Capacitac. Profesores	*****			
Capacitac. Alumnos		*****		
Capacitac. Apoderados			*****	
Evaluación				*****

Observaciones:

PROGRAMAS.

Nombre del Programa: **Mejoras de la Infraestructura y equipamiento del edificio del Establecimiento.**

Objetivo del Programa: Mejorar todas las áreas deficitarias del establecimiento, para prevenir riesgos.

Nombre del o los Responsables: Sostenedor y Dirección

Descripción de las actividades: Trabajo concreto en mejorar el lugar.

Participantes: Comunidad Escolar

Producto o resultado a obtener: Establecimiento mejorado en infraestructura.

Recursos Materiales Asignados: Los autorizados por el sostenedor.

Fecha de inicio: 1º Marzo

Fecha de término: 1º Julio

Cronograma:

Cronograma				
Semana: desde 1º Marzo hasta 1º de Julio				
Tiempo	3º sem. Marzo	1º sem. Abril	3º sem. Junio	4º sem. Junio
Actividades				
Diagnóstico de falencias	*****			
Elaborar informe al sostenedor	*****			
Reparaciones		*****	*****	
Colocación señaléticas faltantes		*****		
Evaluación				*****

- Observaciones:
- Se señala la vía de bajada y de subida de la escalera.
 - No se encuentran puestas las gomas antideslizantes.
 - Se ponen señaléticas de evacuación.

PROGRAMAS.

Nombre del Programa: **Programa Operativo de respuesta ante Emergencias.**
Objetivo del Programa: Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos ante una situación de emergencia.
Nombre del o los Responsables: Srta. Myriam Toledo y Sr. Eduardo Toro.
Comité seguridad Escolar.
Descripción de las actividades: Realizar ensayos o simulacros de Emergencias.
Participantes: toda la comunidad escolar.
Producto o resultado a obtener: Respuestas segura y autocontrol en los alumnos ante una situación de emergencia.
Recursos Materiales Asignados: Recursos humanos, instructivos, alarmas.
Fecha de inicio: 1º Abril
Fecha de término: 31 Diciembre
Cronograma:

Cronograma									
Semana: desde 1º Abril hasta 31 de Diciembre									
Tiempo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sept	Octub	Nov.	Diciem
Actividades									
Ensayo Terremotos	***	****	****	****	****	****	****	****	****
Ensayo Incendios		****		****		****		****	
Ensayo Evac. Por artef. Explo.			****		****		*****		****
Evaluación	****	****	****	****	****	****	****	****	****

Observaciones:

PROGRAMAS.

Nombre del Programa: **Microzonificación de Riesgos y Recursos.**
Objetivo del Programa: Detectar las zonas de riesgos y recursos.
Nombre del o los Responsables: Comité de Seguridad Escolar.
Descripción de las actividades: Realizar una observación exhaustiva del lugar para determinar riesgos y recursos.
Participantes: Comité de Seguridad Escolar y profesores.
Producto o resultado a obtener: Mapa de zonificación de riesgos y recursos.
Recursos Materiales Asignados: Tiempo, materiales para confeccionar mapas, bibliografía.

Fecha de inicio: **1º Marzo**
Fecha de término: 1º Abril

Cronograma:

Cronograma				
Semana: desde 1º Marzo hasta 1º Abril				
Tiempo	1º sem.	2º sem.	3º sem.	4º sem.
Actividades				
Conformación de Comité de seguridad	*****			
Revisión del lugar en grupos		*****		
Elaboración de mapa riesgos y recursos			*****	

Observaciones: _____

PROGRAMA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

1.- PLANIFICACION

1.1. Determinación de Zonas de Seguridad (ZS)

Determinar las zonas de seguridad a las cuales deberán dirigirse los alumnos una vez que se ha dado la orden de evacuación.

1.2. Señalización de rutas de evacuación

Designación de un paraprofesor para que mantenga debidamente señalizadas las rutas de evacuación que se señalan en Anexo 1 (las puertas existentes en estas rutas deberán permanecer permanentemente **sin llaves**);

Asimismo deberá mantener en salas de clase, laboratorio, biblioteca, bodegas, etc, carteles que indiquen a cuál zona de seguridad le corresponde dirigirse a sus ocupantes.

1.3. Sistema de alarma para evacuación

Se debe acordar algún sistema de alarma que dé inicio al proceso de evacuación del establecimiento. Esta alarma debe permitir identificar si se trata de una evacuación total o parcial y que áreas son las que deben ser desalojadas.

2.- PROCEDIMIENTOS

Considerando el tipo de emergencia que se declare, los procedimientos y en general, los pasos a seguir son ligeramente diferentes. Como ya se ha dicho en párrafo anterior se pueden presentar tres tipos de situaciones y que son:

- Procedimiento en caso de incendio.
- Procedimiento en caso de terremoto.
- Procedimiento en caso de artefacto explosivo.

2.1. Procedimiento en caso de Incendio

Ante la necesidad de evacuar el establecimiento, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando se produce la alarma, los alumnos dejarán inmediatamente la labor que estén realizando y se dirigirán a las zonas de seguridad que les corresponda, guiados por el o los profesores, que en ese momento estén a cargo.
- Una vez iniciada la evacuación, por ningún motivo deberán los alumnos retroceder en busca de algún objeto u otra cosa que se les haya olvidado.
- Por ningún motivo los alumnos deberán hablar, correr o gritar y la evacuación se realizará con paso rápido y firme.
- Por su parte, el profesor a cargo realizará la evacuación, portando el libro de clases y una vez en las zonas de seguridad procederá a tomar lista, a fin de verificar que todos los alumnos han completado la evacuación y se encuentran en dicho lugar.

"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

- Al evacuar a los alumnos de las salas que están ubicadas en el segundo piso, deberán considerar el siguiente procedimiento:
 - ❖ Los cursos evacuarán ordenadamente en una sola fila, sin correr.
 - ❖ El alumno que se encuentre más cerca de la puerta, deberá abrirla lo más rápidamente posible.
 - ❖ Las personas evacuarán lo más cerca posible de la pared inmediata a la salida de la sala de clase o lugar de trabajo, debiendo mantener esta misma posición al bajar las escaleras, evitando así atochamientos y dejando de esta manera espacio libre al centro de los pasillos.
- Cada curso o grupo se desplazará hacia un punto determinado de la zona de seguridad, según se señala en párrafo respectivo, y permanecerá allí todo el tiempo que sea necesario.
- Si por cualquier razón un grupo de alumnos encontrare bloqueado su camino, éstos deberán iniciar una contramarcha hacia otra salida, a fin de evitar que, debido a la inactividad, pueda iniciarse el pánico entre ellos.
- Considerando que se trata de una evacuación a consecuencia de un incendio deberán cerrarse todas las puertas que queden atrás, previa verificación que no existen rezagados. El propósito de esta medida es evitar, o cuando menos, dificultar la propagación del fuego, humo o gases calientes.

Formación de grupos de apoyo

2.1.1. Grupo de zapadores:

Estará formado por los profesores que se encuentren haciendo permanencia en la Sala de Profesores, paradocentes, administrativos, auxiliares y apoderados (cuidado en horario de almuerzo – comedor colegio) que tendrán por misión abrir puertas y rutas de escape y mantenerlas expeditas. Estas personas son las siguientes; Lucy Rojas (Coordinadora de Académica), Elizabeth Cornejo (Secretaria – recaudadora), Jeannette Toledo (encargada CRA), Clemencia Sanhueza (Paradocente), Eduardo Toro (Paradocente); Apoderados Ayudantes en horario de almuerzo (13:00 a 14:45 horas app): Sra., Mónica Herrera, Sra., Iris Aravena, Sra., Marcela Sagardía y Sra., Marcela López.

2.1.2. Grupo de corte de energía y gas:

Estará formado por auxiliares, los que tendrán como misión cortar el suministro de energía eléctrica, especialmente del tablero general y además, suspender el suministro de gas de las distintas áreas. (Sra., Susana Hernández, Sra., Patricia Alvarado, Sr., Juan Córdova – Auxiliares de aseo).

2.1.3. Grupo de primeros auxilios:

Estará formado por algunas personas con conocimientos de primeros auxilios (en lo posible, por voluntarias de la enfermería del Colegio), o profesores, especialmente entrenados para ello, que atenderán los casos de emergencia en espera de la llegada de las ambulancias y apoyo médico: Srta., Myriam Toledo, Sra., Viviana Fuentes, Sra., Paula Hernández, Sra., Clemencia Sanhueza Arriagada, Sra., Elizabeth Cornejo., Sr., Felipe Silva, Sr., Eduardo Toro, Sra., Jeannette Toledo.

2.1.4. Grupo de ataque al fuego:

- Estará formado por auxiliares o profesores que tendrán como misión al atacar los amagos de incendio, utilizando para ello, los medios con que cuente el establecimiento: Sr., Eduardo Toro, Sr., Felipe Silva, Sr., Ismael González, Sra., Lucy Rojas, Sr., Manuel Pérez, Sra., Sany Cerna, Sra., Susana Hernández, Srta., Myriam Toledo (Inspectora General).
- Respecto a este grupo, se debe enfatizar el hecho que sólo actuará frente a amagos de incendio, de existir un incendio declarado, se esperará la intervención de bomberos. Por otra parte, se debe tener presente que la primera prioridad es la evacuación de los alumnos. Siempre que exista certeza de estar desenergizado el lugar.
- La formación y actuación de estos grupos, deben ser un apoyo a la tarea de evacuación, por lo que deberá evaluarse cuidadosamente, de tal suerte que no entorpezcan innecesariamente un desalojo masivo del establecimiento.

3.2. Procedimiento en caso de Terremoto:

- Un sismo con características de terremoto, plantea una serie de situaciones a considerar antes de iniciar una evacuación del establecimiento. Por esta razón se distinguen dos situaciones:

-Procedimiento durante un terremoto
-Procedimiento de evacuación

3.2.1. Procedimiento durante un terremoto:

- El tratar de abandonar un edificio durante un terremoto, constituye un gran peligro. Lo más recomendable es buscar refugio en el interior del edificio y esperar que el movimiento telúrico termine. Los lugares más seguros de una edificación, resultan ser bajo vigas, umbrales de puertas, etc. En el caso de los alumnos, es recomendable colocarse debajo del pupitre, mesa o banco y cubrirse la cabeza con sus dos manos, de esta manera quedarán protegidos de los escombros que puedan caer del techo o las paredes. Así también, deberá considerarse el alejarse de ventanas y ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse.
- Es de primordial importancia que el profesor que está a cargo, mantenga en todo momento la serenidad, es él quien dictará las normas e instrucciones a seguir.
- No se deben encender fósforos o velas ni ningún objeto inflamable en el interior del establecimiento ni durante ni después de un sismo, es más deben ser apagados todos los fuegos o llamas abiertas que existan. Cortar fuentes de energía (gas-luz) Sr., Eduardo Toro, Sra., Patricia Alvarado, Sra., Susana Hernández, Sr., Juan Córdova, en la sala de Enlace la profesora encargada Sra., Lucy Rojas o el profesor(a) que esté realizando su clase en este lugar, en el CRA, será la encargada de la sala Sra., Jeannette Toledo o el profesor(a) que esté realizando su clase en este lugar.

3.2.2. Procedimiento de evacuación:

- Producido un terremoto, el Director del establecimiento, o en ausencia de éste, la Inspectora General, y los profesores jefes, deberán resolver si es conveniente o no evacuar el edificio. En algunas ocasiones, los sismos no causan daños por lo tanto sería innecesaria su evacuación. Sin embargo, cabe señalar que todo terremoto tiene réplicas asociadas, que pueden destruir edificios que hayan sido dañados por el movimiento telúrico principal. El o los responsables deberán tener presente esta situación al momento de decidir la evacuación del plantel.
- Si se ha decidido, finalmente, realizar la evacuación, deberán previo a esto,
- Verificar si las rutas de escape son seguras o no y buscar alternativas, si fuese necesario.
- El procedimiento de evacuación a seguir, es similar al descrito en el caso de incendio, pero se debe reiterar la importancia que tiene que los profesores mantengan la calma, porque deberán controlar y guiar a los alumnos a su cargo.
- Finalmente, el reingreso de los alumnos a clases o al edificio, deberá ser autorizado sólo cuando el Director, Inspectoría General y los profesores hayan inspeccionado personalmente, todas las salas y dependencias, convenciéndose que ellas ofrecen condiciones de completa seguridad. Colocar cintas autoadhesivas en ventanas.

3.3. Procedimiento ante artefacto explosivo:

- Si bien es cierto, es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede a tener esta eventualidad, demanda que se esté preparado.
- Ante una situación como ésta, se recomiendan los siguientes pasos:
- Ante un anuncio de colocación de un artefacto explosivo, el Director del establecimiento, informará de inmediato a la Unidad Policial más cercana.
- Se dispondrá que dos o tres profesores: Myriam Toledo, Felipe Silva, Lucy Rojas, Eduardo Toro, más los auxiliares disponibles, revisen las zonas de seguridad en busca de bultos o paquetes extraños. Si en estas zonas no se descubre nada anormal, se procederá a realizar la evacuación del establecimiento a dichas zona.
- En el supuesto caso de encontrarse algún objeto que merezca dudas en estas zonas, la evacuación se realizará a otro lugar. El objeto encontrado sólo debe ser revisado por personal especializado.
- **Por ningún motivo**, se enviara a alumnos a revisar el establecimiento ante esta situación.
- Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, el Director entregará a su custodia el establecimiento y sólo ordenará el retorno de las actividades normales, cuando el Jefe de la Unidad Especializada, entregue conforme el edificio. (Nº de teléfonos emergencia, listado en puntos telefónicos y actividades competentes).

4.- GENERALIDADES RESPECTO A LAS PRACTICAS (ENSAYOS)

- Una vez cumplido el ejercicio de evacuación, la autorización para que los alumnos puedan regresar al edificio, la dará la autoridad responsable del establecimiento educacional (Director, Inspectoría General, profesores jefes, etc.)
- Cada práctica de evacuación será para las autoridades y profesores un ejercicio de gobierno escolar, de modo que los alumnos formen sus filas rápida y silenciosamente, y cuando sea necesario, puedan detenerse, virar y dirigirse en la dirección más conveniente.
- Debe asignarse gran importancia a que la realización de cada práctica se realice en orden y silencio.
- Una vez terminada la evacuación, se verificará el tiempo en que se ha llevado a cabo, lo que permitirá tener un mayor elemento de juicio ante una emergencia real. Será también, este el momento para que los profesores a cargo de cada curso pasen lista, a fin de comprobar que todos los alumnos completaron la evacuación y se encuentran en la zona de seguridad asignada.
- Cada práctica además, permitirá perfeccionar el proceso de evacuación de emergencia y de esta forma alcanzar los objetivos deseados.

5.- EJECUCION DEL PLAN

5.1. Determinación de Zonas de Seguridad (ZS-)

Pequeño mapa o diagrama del lugar, señalando las Zonas Seguridad.

5.2. Señalización de rutas de evacuación

Se designa al Paradocente Don Eduardo Toro como encargado de mantener debidamente señalizadas las rutas de evacuación que se señalan en Anexo respectivo. Asimismo deberá mantener en cada dependencia del colegio, carteles que indiquen a cual zona de seguridad le corresponde dirigirse a sus ocupantes.

5.3. Sistema de alarma para evacuación

Para este efecto se usará el timbre que indica los cambios de hora en el Colegio, según el siguiente código:

- a) Alarma de Incendio.
Toques cortos y sucesivos (.)
- b) Alarma de terremoto.
Toques sucesivos de pitos.
Sólo para ensayos se usará el timbre con toques largos y sucesivos (- - - - -
-)
- c) Alarma de artefacto explosivo.
Toques largos y cortos, en forma sucesiva (-.-.-.-)

5.4. Formación de grupos de apoyo

5.4.1.- Grupo Zapadores

- Como se ha señalado (párrafo 2.1.1.), estará formado por aquellos profesores que se encuentren haciendo permanencia en la Sala de Profesores y paradocente, siendo su principal misión abrir puertas y mantener las rutas de escape expeditas.

5.4.2.- Grupo de corte de energía eléctrica y gas

- La energía eléctrica será cortada por la auxiliar Sra. Susana Hernández, Sany Cerna o Sr., Juan Córdova, Laboratorio de computación: Sr. Eduardo Toro o el profesor(a) que se encuentre en la sala trabajando.
- Sala Cra: Sra., Jeannette Toledo (encargada) o el profesor(a) que se Encuentre en la sala trabajando.

5.4.3.- Grupo de Primeros Auxilios

- Estará formada por un profesor(a) responsable Srta., Myriam Toledo, dos paradocente Sr., Eduardo Toro y Sra., Clemencia Sanhueza. También por tres administrativos disponibles Sra., Elizabeth Cornejo, Jeannette Toledo. Además tres alumnos mayores de cada curso, 7º, 8º año Básico y 1er Año Medio.

5.4.4. Grupo de ataque al fuego

- Este grupo estará formado por el paradocente y las dos auxiliares, y dos docentes varones.

Lista de responsables de grupos de trabajo internos y externos.

Nombre	Teléfono	Dirección
Mireya Blest Manquepillan Directora (Comité seguridad)	09 85120840	Pasaje Mollendo 738 Población Pto., Marino. Belloto Sur Quilpué
Myriam Toledo González (Comité seguridad) Inspectora General.	32 – 2125938 09 67098965	Calle Madrid N° 348 Barrio Norte. Villa Alemana.
Eduardo Toro Becerra (comité de seguridad) Paradocente. Encargado sala de enlace	09 79414153	Calle Marga – Marga 1276. Quilpué
Lucy Rojas UTP		Calle El bosque N° Villa Alemana
Carabineros cuadrante 8	2910004 09 97291591 Carro 133	Comisaría de Quilpué
Hospital Quilpué	131	San Martín 1270
Bomberos	913266 910310 132	Bulnes 1029
Brenda Sánchez Gómez (Apoderado)		Antonio Varas 1648 Pbl., Victoria Quilpué.

Marco Conceptual o Glosario.

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Alerta: Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, es decir, se conoce o maneja información al respecto. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparado ante esas situaciones.

Amenaza: Elemento externo que pone en peligro a las personas, a la unidad educativa, así como a la comunidad que pertenece el establecimiento. Está representada por la potencial ocurrencia de una emergencia de origen natural o generado por la actividad humana.

Comunicación: Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo común. Se trata de un compartir, donde ya no hablamos de un tuyo o de un mío, sino de un nuestro. Supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso.

Coordinación: Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo de antes de realizar una labor determinada.

Cronograma: Relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyan en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los cronogramas facilitan las evaluaciones y seguimientos.

Daño: Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa.

Desastre: Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otros.

Ejercicio de

Simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencias: Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Grupo: Conjunto de personas que se hallan en mutuo contacto e interacción y tienen conciencia de cierto sujeto, objeto o circunstancia de común importancia.

Líder: Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella.

Mapa de

Riesgos: Representación gráfica de la distribución espacial de los riesgos. En el mapa se muestran los tipos de riesgos y las áreas que podrían afectar de acuerdo a la infraestructura y las particulares condiciones del territorio.

Microzonificación: División de un sector, zona o área geográfica en mínimas o pequeñas partes, para efectos de estudios detallados.

Objetivo: Expresión de lo que se desea conseguir o el punto al que se quiere llegar.

Objetivo de

Capacitación: Aptitud que se desea lograr en un participante al término de un proceso de capacitación. En otros términos, es la habilitación para hacer algo.

Plan: Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito.

Presupuesto: Recursos financieros o fondos que se reservan para realizar determinadas actividades a cumplir en un tiempo establecido.

Preparación: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo los daños a las personas, a sus bienes y a su medio ambiente. Implica organizar oportuna y eficazmente la respuesta y atención y la rehabilitación o restablecimiento de las condiciones de normalidad.

Prevención: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres.

Proceso: Secuencia ordenada en tiempo y espacio, de actividades o hechos relacionados entre sí. Trata del conjunto de cada una de las fases sucesivas de un hecho, las que se representan en su constante evolución.

Programa: Conjunto de actividades afines entre sí. Corresponden a objetivos que contribuyen al logro de lo que se desea conseguir o al punto al que se quiere llegar con un Plan. Los programas

pertenecen al Plan. Cada uno de ellos tiene objetivos acordes a los planteados en el Plan. Un programa incluye justificación, responsables, diagnóstico, objetivos, cronograma, presupuesto, entre otros aspectos.

Protección

Civil: Es la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente, a través de acciones de prevención, de preparación, de atención y de rehabilitación efectivas ante emergencias y desastres. El sistema central es coordinado en Chile por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, O.N.E.M.I. La protección civil se sustenta en los principios de **ayuda mutua** (trabajar en equipo y sumar capacidades) y **empleo escalonado de recurso** (movilización gradual de recursos de acuerdo a las necesidades específicas), a expresar eficazmente en una Planificación.

Reconstrucción: Volver a construir. Proceso de reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, y de recuperación de las estructuras afectadas, para acceder a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del fenómeno adverso.

Rehabilitación: Restablecer, devolver o recuperar a corto plazo los servicios básicos. En esta etapa se inicia la reparación del daño físico, social y económico.

Respuesta: **Acciones** realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir las pérdidas.

Riesgo: Exposición a un daño que puede o no suceder. El riesgo es un peligro que puede sobrevenir. Está conformado por la amenaza (potencial ocurrencia de un fenómeno adverso) y la vulnerabilidad (disposición de una persona, objeto y sistema a sufrir daños).

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

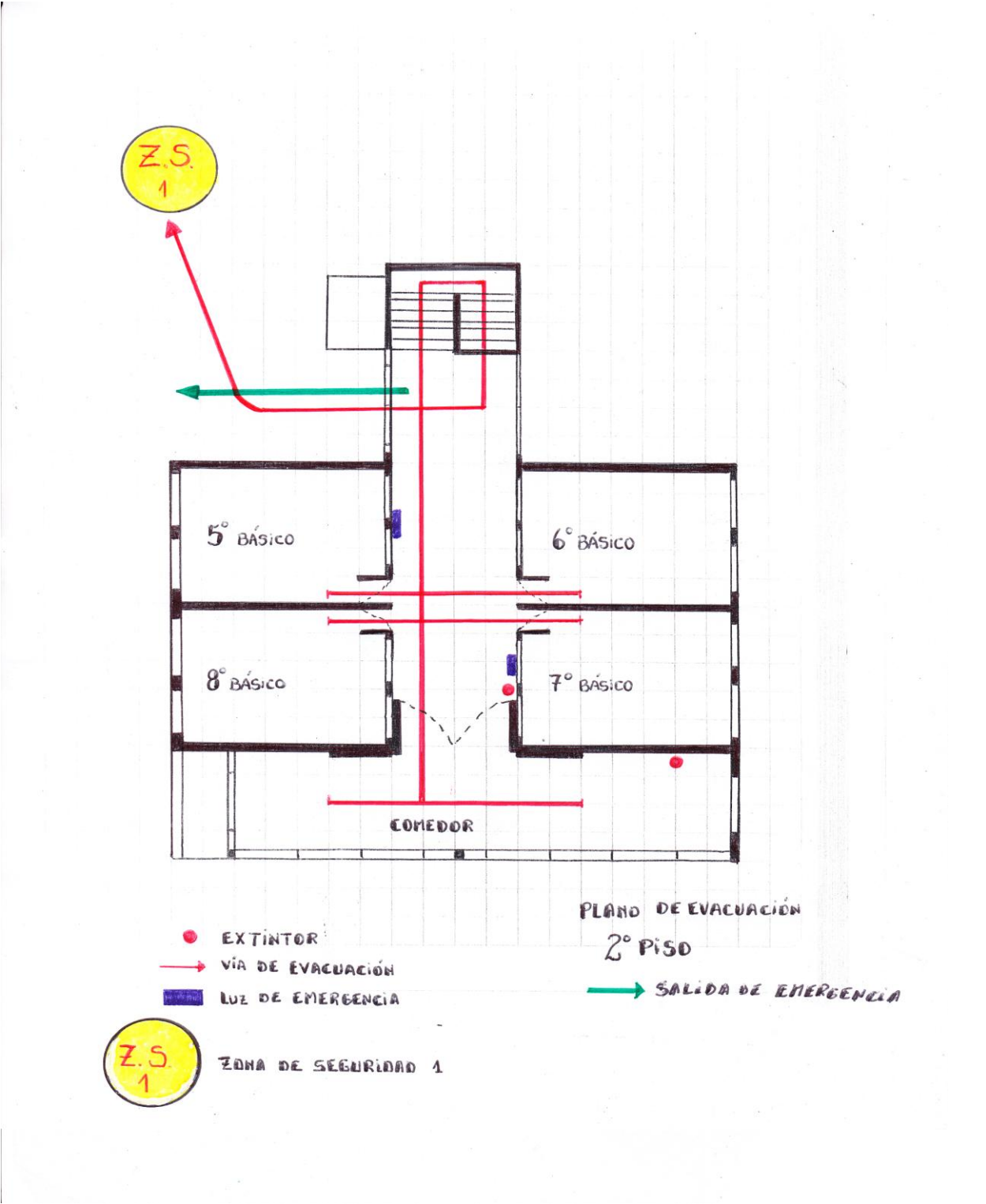
Vulnerabilidad: Disposición interna a sufrir daños ante la potencial ocurrencia de un fenómeno adverso, como erupciones volcánicas, inundaciones, terremotos, aluviones, entre otros.

Referencias Bibliográficas.

Manual Plan de Seguridad Escolar Deyse (Francisca Cooper Oficina Nacional de Emergencia.

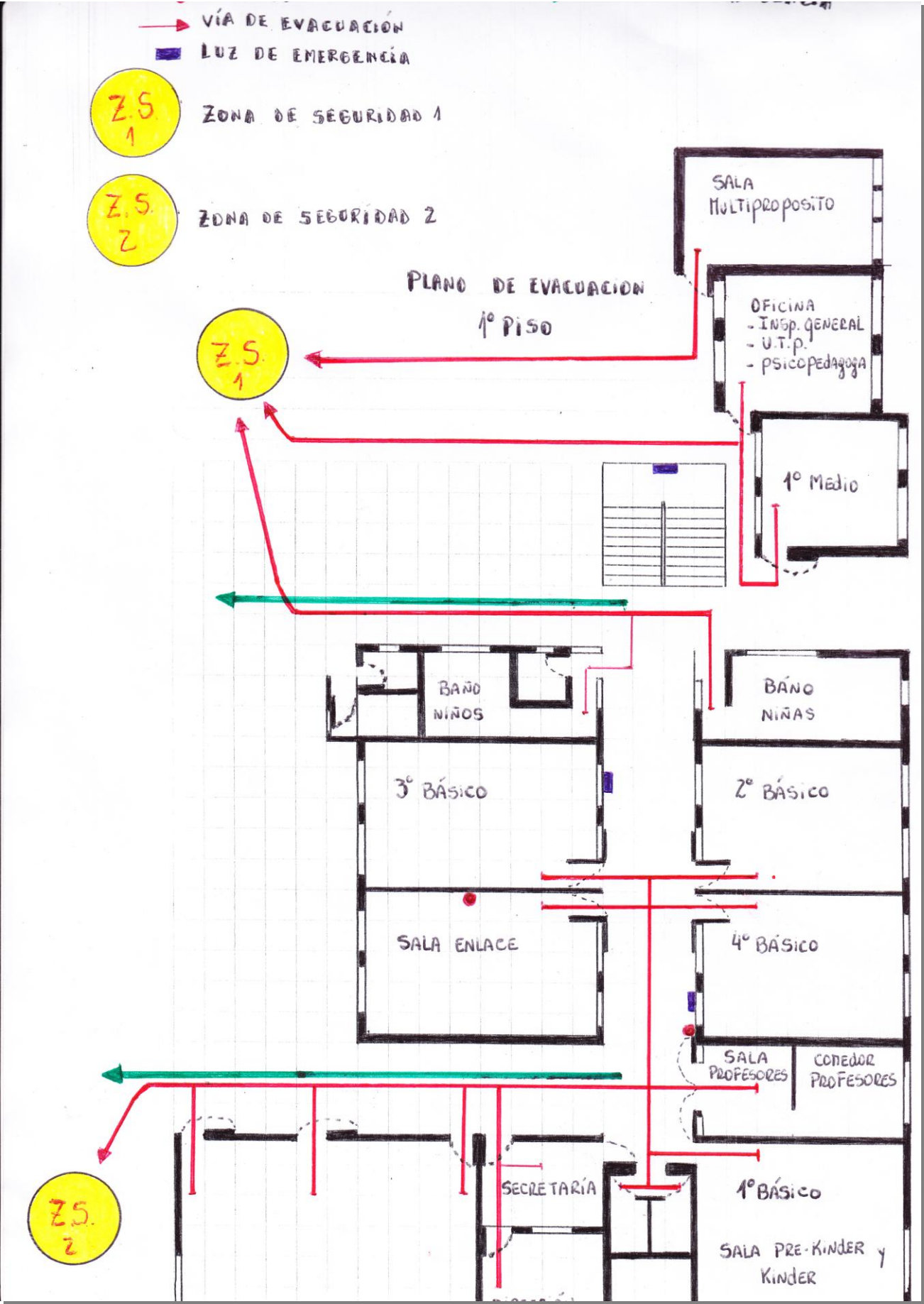
MAPAS ZONAS DE SEGURIDAD

ZONA 1



"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

ZONA 2



"AL SERVICIO DE DIOS, DE SI MISMO Y DE LOS DEMÁS".

EVALUACIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR
FRANCISCA COOPER COLEGIO CRISTIANO LOS PINOS QUILPUE.

FECHA : _____
HORA : _____
CURSOS: _____

1. TIEMPO DE DURACIÓN DE EVACUACIÓN. (TIEMPO MÁX. 2,5 MINUTOS).
A) 2,5 MINUTOS B) 3,5 MINUTOS C) MÁS
2. TIEMPO DE DURACIÓN DE EVACUACIÓN. (TIEMPO MÁX. 2,5 MINUTOS).
A) 2,5 MINUTOS B) 3,5 MINUTOS C) MÁS
3. ¿SABEN COMO EVACUAR?
A) MAL B) BIÉN C) MUY BIÉN
4. ¿ENTIENDEN EN QUE MOMENTO DEBEN EVACUAR LAS SALAS?
A) SI B) NO
5. ¿RECONOCEN "EL SONIDO DEL PITO" PARA EVACUACIÓN DE SALAS?
A) SI B) NO
6. ¿DONDE SE PRODUCEN MÁS DESORDENES (EMPUJONES, CHOQUES, GRITOS, ETC...) AL MOMENTO DE EVACUAR?
A) SALAS B) ESCALERA C) ZONA DE ALTA SEGURIDAD
D) NO HAY DESORDEN
7. ¿RECONOCEN LAS SIMBOLOGÍAS DE EVACUACIÓN Y DE ZONA DE ALTA SEGURIDAD?
A) SI B) NO
8. ¿NÚMEROS DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LA EVACUACIÓN?
A) 280 ALUMNOS B) 320 ALUMNOS C) MÁS
9. ¿ESTAN ORGANIZADOS LOS CURSOS, COMO POR EJEMPLO ¿QUIEN DEBE ABRIR LAS PUERTAS DESPUÉS DE UN SISMO?
A) SI B) NO
10. ¿HAY AYUDA DE PARTE DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE OPERATIVA? (CORTE DE LUZ, AGUA, GAS, ETC...)
A) SI B) NO
11. OTROS (OBSERVACIONES).

Encargado Plan Evacuación

Encargado Comité Seguridad Escolar

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE
IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS

PROTOCOLO
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR
ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA – TALLER DE DEPORTE Y ACLES

Procedimientos para alumnos y alumnas desde pre-Kínder a Octavo básico.

1. Las clases de Educación Física, Talleres deportivos y ACLES deportivos como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) a cargo del curso.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El docente de Educación Física del taller deportivo o ACLE deportivo es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc que se mantienen en la bodega destinada a ese uso. Los arcos de fútbol deben permanecer detrás de la bodega central donde los niños no tienen acceso, los aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada en la esquina de la cancha de cemento, fuera de ser un peligro para los niños.
4. El colegio ha determinado anclar al suelo todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes, o que generen riesgos, por ejemplo los arcos de fútbol, y si deben ser sacados deben permanecer detrás de la bodega central donde los alumnos tienen prohibición de ingresar.
5. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres deportivos y ACLES.
6. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente encargado deberá informar al encargado (a) de salud del colegio e Inspectoría General.
7. Cuando el alumno o alumna se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller de deporte o ACLES, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá presentar la comunicación escrita del padre o apoderado, o verificar que se encuentre informado en la ficha de matrícula o en Inspectoría general de su eximición en la asignatura. Mientras, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física o actividad deportiva deberá permanecer resguardado en la Biblioteca junto al encargado realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
8. El profesor de Educación Física, Talleres deportivos o ACLES deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.

9. Por lo tanto, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.

10. Durante el año escolar se entregará un díptico informativo promoviendo sobre el uso responsable y correcto del material deportivo y de los riesgos que corren los alumnos frente a su mala utilización.

11. Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej. arcos, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, etc.)

Quilpué, Marzo 2016